

No. 11

VIVA JESUS.

# SERMON,

QUE EL OBISPO DE CARTAGENA, DE EL  
Consejo de su Magestad, predicò en su Santa Iglesia,  
el dia vltimo de la Octava, que con su  
Cabildo, y asistencia de la Ciudad  
se celebrò

A MARIA SANTISSIMA  
DE LOS DOLORES, EN SU  
Santissima Imagen de las Lagrimas.

EN ACCION DE GRACIAS,  
POR EL NACIMIENTO DE  
nuestro Serenissimo Principe el Señor

D. LUIS FERNANDO,  
PRINCIPE DE ASTURIAS.

DEDICADO  
A LA MAGESTAD CATOLICA DE EL REY N.S.

D. FELIPE QUINTO,  
EL MAGNANIMO, REY DE LAS ESPAÑAS.

---

IMPRESSO

En Murcia, por Vicente Llofriu, à 18. de Septiembre de 1707.

This image shows a single page of a document that has suffered significant damage, particularly at the top where the title or header is completely obscured by a large, dark, irregular smudge. The remaining text is extremely faded and difficult to decipher, appearing as faint, illegible marks across the page. The paper itself is off-white and shows signs of age and wear.

# SEÑOR.

 Obre el gran beneficio de avernos Dios  
traido à V. Mag. à estos Reynos , es tan  
singular el que por la intercesion de  
MARIA Santissima su Madre ha hecho  
à esta Monarquia , y à la Iglesia toda , en avernos  
dado en las presentes circunstancias de tiempo , en  
que tan turbada está toda la Europa , y tan affigida  
la Iglesia , al Serenissimo Señor D. Luis Fernando ,  
Principe de Asturias , tan deseado en estos Rey-  
nos , y con señales tan claras de ser dadiva toda de  
su Poderosa mano : que descando declarar à mi  
Pueblo la grandeza de esta misericordia , para que  
así nuestra Accion de gracias à la Magestad Di-  
vina , fuese correspondiente à lo grande de el  
bene .

beneficio, juzgué ser de la obligación de mi Paf-  
toral oficio (aun en medio de los grandes cuy-  
dados que me cercan) predicar este Sermon, en  
la Accion de gracias, que na Santa Iglesia tributó  
al Señor, dirigiéndolas por mano de MARIA  
Santissima de los Dolores, en su Santa Imagen,  
la que merecimos el año passado ver sudar, y  
deíramar copiosas Lagrimas, en el tiempo  
de la mayor afliccion de estos Reynos, para por  
este medio persuadir mas à mi Pueblo lo que su  
fee siempre ha creido: Que por estas Lagrimas  
de MARIA Santissima, interpuestas con su San-  
tissimo Hijo, ha merecido V. Magestad, y sus  
Vassallos todos la felicidad de este nacimiento:  
Y en este Principio la Iglesia uno de sus mayores  
Defensores, que lleve adelante la gloria de V.  
Magestad con que la está defendiendo de los ene-  
migos de la Fe, al tiempo mismo que pretende  
V. Magestad defender sus Vassallos de los ene-  
migos de su Real Corona.

Y porque en este gran beneficio, y las felicida-  
des, y glorias que nos promete, es interessada, no  
solo esta Monarquia, sino tambien la Iglesia toda:  
Discurriendo podia conducir à la mayor honra, y  
gloria de Dios, como al conuelo univerſal de to-  
dos los Espanoles, hazer manifiesta nuestra creen-  
cia,

... que el prodigioso milagro de las Lagrimas de MARIA, comprobado, autorizado, y declarado por el J. fue obrado para impetrarnos con mas fuerza el beneficio de este nacimiento, y con el las felicidades, y glorias, que nos prometio Nicanor, y la Iglesia toda nos prometio ser juzgado conveniente à este fin darà la ~~explicacion~~ del Sermon, con alguna mas extencion de la que pude permitir en la Oracion; para que asi comuniquemos todos el beneficio, y las misericordias que nos asegura en tantas felicidades, y glorias, siendo todos general el cargo de las obligaciones que tenemos generalizado por él, y todos nos podamos des por obligados de tan precisas deudas, haciendo la debida reflexion sobre ellas.

Y sacar solo á luz, es V. Magestad como el primero interesado en las felicidades q nos promete, y porqunto á la Iglesia nuestro Serenissimo Principio, igualmente acreedor á este mi reverente obsequio, de dedicar á V. Magestad este corto trabajo, no defraudó de todo interés; porque sobre el general que pretendo de todos los Vassilos de V. Magestad, y aun de todos los Catolicos, de que conocemos lo q oy padece la Santa Iglesia en sus iglesias, originado de nuestras culpas, y de q se promueve en los pechos de todos la mas tierna

devoción de este Misterio de los Dolores ; en  
el conocimiento de lo que devemos à MARIA  
Santissima , y deve la Iglesia , aviendolos estos inter-  
puesto con sus Lagrimas , para alcançarnos en estas  
circunstancias este nuestro tan deseado Príncipe ,  
de que tanta gloria le ha de resultar à nuestra  
Religion ; pretendo otro de gran gloria tambien  
para el Cielo , y de gran consuelo para sus De-  
votos , qual es , el que leyendo V. Magestad este  
Sermon , y conociendo lo que deve à MARIA  
Santissima , en el Misterio de sus Dolores , quan-  
do en este Misterio explicò con tanta ternura  
su amor à V. Magestad , y à sus afligidos Va-  
falloz en sus Lagrimas , para impearle estas mi-  
sericordias que V. Magestad ha logrado en  
nuestro Serenissimo Príncipe , y las qüe este naci-  
miento le promete à V. Magestad ha de lograr;  
deva esta Señora à V. Magestad , en este mismo  
Misterio , el que promueva su mayor gloria , co-  
mo ha promovido à V. Magestad la suya ; inter-  
poniendo con la Santa Sede su Real Autoridad ,  
para que la Fiesta de los Dolores se estienda à toda  
la Christiandad , como por la devoción de la Se-  
renísima Doña Mariana de Austria , Reyna ma-  
dre en España , se estendió à los Dominios todos  
de V. Mag. Y aun no juzgaré yo à MARIA San-

tisimamente correspondida co esta demonstracion , no pretendiendo V. Magestad , que a lo menos en Espana , declare su Santidad por dia festivo de Precepto el de su celebridad.

Y yo creo , que la devucion , y ternura de V. Magestad à esta Señora , no ha de quedar bastante desahogada , y satisfecha con este solo obsequio ; y ha de solicitar V. Magestad , aun en medio de los grandes cuidados que lo cercan , la declaracion del Misterio de su Concepcion Purissima ; imitando V. Magestad à sus glorieños Antecesores en el zelo con que la empezaron à promover . Pues en el tiempo presente , y estado en que V. Magestad alcança su Reyno , y lo enojado , q por nuestras culpas tenemos à Dios , lleviendo todavía sobre nosotros los rigores de su Justicia , viendo la Iglesia combatida en toda la Europa de los Heretegos ; con nada mejor puede V. Magestad aplacar la ira Divina , que haciendole este gran obsequio de solicitar , q la Suprema Cabeça ponga en el Cielo de la Universal Iglesia este Iris de Paz , estendiendo à toda ella , en los nuevos cultos , los resplandores de sus mas misteriosos coloridos , que nos significan su Concepcion purissima , sus mas sentidos Dolores , y nuestra mas firme esperanza , de nunca mas verlo enojado con este

Rey-

Reyno, pudiéndose V. Magestad assegarlar, que  
por este medio, con las providencias, que de el  
Catolico zelo de V. Magestad esperamos tome, pa-  
ra q se eviten las muchas culpas, que Dios ha pue-  
sto en su Real mano poder evitar, quedará del todo  
aplacada la Divina Justicia. Obligació es de V. Ma-  
gestad correspóder á esta Señora á ta grá beneficio;  
como aver derramado sus Lagrimas, en el tiempo  
q V. Magestad, y sus Vassallos todos se hallavá en  
la mayor afliccion, aviendonos consolado á todos  
con ellas; interès es de su Monarquia; consuelo  
será de sus Vassallos; utilidad de la Iglesia Mili-  
tarre; alegría de la Triunfante; honor de MARIA  
Santíssima; gloria de su Hijo; y complacencia  
de la Beatíssima Trinidad. Y con tantos intere-  
ses, sobre devoción tanta, como la de V. Mag-  
a esta Señora, no puede mi humilde rendimien-  
to prometerse menos del catolico zelo de V. Ma-  
gestad. Cuya C. R. P. N. S.G. como la Christian-  
dad ha menester.

LVIS, OBISPO DE CARTAGENA.

# AL LECTOR.

Muy estimado (benevolo Lector) los fines que he tenido para sacar à luz este Sermon. El principal ha sido poner á los ojos de los Españoles Católicos lo que oy padce la Santa Iglesia en estas guerras, en que miran las mas de las Potencias hereticas de la Europa; para que à vista de esta demostracion, que parece se nos esconde, conozcamos todos la obligacion que tenemos como hijos de ella á su defensa. Y como en el nacimiento de nuestro Serenissimo Principe, nacido por la Divina Misericordia, prevenidos estos riesgos, he querido juntar á este asunto este Sermon, para que crezca en nosotros la estima de el beneficio, y nuestra gratitud á la medida de las consecuencias que trae á la Iglesia, y á la Monarquia este nacimiento. Y como sean nuestros pecados aviendo llegado estos á lo sumo, los que motivan á la Divina Justicia á esta universal afliccion, que padecemos todos en su Iglesia, y riesgos que tememos de la diminucion, y aun perdida de la Fe, principalmente en los Dominios de Espana; creyendo que son los meritos, y ruegos de MARIA Santissima, como Protectora, y Madre de la Iglesia, y constante especialidad de estos Recanos, los que han templado al Señor en el rigor de su Justicia, y nos han alcanzado si su Santissimo Hijo, la misericordia de este nacimiento; viendo que precedió á esta misericordia la maravilla de sus Lagrimas, y sudor en su Santa Imagen de los Dolores, en este Reyno, y Diocesi, en el tiempo de el mayor estrago de esta Monarquia, quando esta Señora mirava en el coraçon de Espana á los Hereges, ha sido preciso hacer notoria esta maravilla, para que veamos con qualta razon la ha juzgado, y juzga nuestra fec, obrada para esta misericordia; juntandolo todo en este Sermon, para lograr los fines todos que en él hemos tenido. El que se estienda nuestra devoción á esta Señora, en este Misterio de sus Dolores, y el que nuestro Catolico Monarca, dandose por obligado en quanto puede concurrir á ello, la promueva, y en ella la mayor gloria de esta Señora. El que viene

viendo el estado que la Iglesia oy tiene ; y lo que en estas guerras padece , nos enardezca esto à su abominacion , y defensa ; y nos aliente , y fervorize esta misericordia de el Señor , y su Madre Santissima con que nos ha prevenido , y asegurado en nuestro Monarca , y en nuestro Principe , con la Liga de las dos Coronas , el remedio de tantos riesgos , à agradecer à su Magestad este beneficio . El que los Principes Catolicos vean en esta breve demostracion las consecuencias que à la Iglesia traen las ligas con los Hereges , para que eternamente las abominen , y detesten . El que Espana reconozca el estado en que le ha puesto nuestras culpas , y riesgo que la amenaza de la perdida de la Fe , con que oy nos venmos cominados , si estas no se lloran , y se entiendan . Y el que nuestro Catolico Monarca en su piedad , y zelo con que deve promover en su Reyno la mayor honra , y gloria de Dios , y aplicar los medios todos , que en su Real mano Dios ha puesto , que poder vfar à este fin , vea la obligacion en que está , y ríos en el estado presente : de que al mismo tiempo que se aplican las armas materiales para la defensa de la Iglesia , y la Corona , se apliquen las espirituales , para la extirpacion de los vicios , y culpas ; y reforma de las costumbres , y relaxacion de sus Vassallos , quado de la victoria de estas , depende la seguridad de aquellas , y para tantos fines tan de la honra , y gloria de Dios todos . Ni se estrañará lo dilatado , ni se diffurrirá improportion en la vnion de assuntos ; quando todos conducen à un mismo fin ; solo si se podran notar muchos defectos de ésta obra : ninguno serà de voluntad , pues nuestro deseo solo es , y ha sido de la mayor honra , y gloria de Dios , y de su Madre Santissima ; y así merece toda la benevolencia de el Lector , y el que ruegue à Dios por éstas necesidades .



**B**ENDITA sea la bondad infinita de aquel gran Dios, que nos ha dexado ver este tan dichoso, y célebre dia para España, de el feliz nacimiento de un Príncipe deseado por tiempo de quarenta y siete años en esta Monarquia. Bendita sea aquella gran misericordia, que así le ha dignado llenar nuestros corazones de tanto júbilo, y alegría. Bendita aquella piedad, y clemencia, que después de tantos sustos, tantos temores, tantas tristezas, tantas aficiones, tantos trabajos, y tantas penas como hemos padecido, así nos ha querido visitar, y consolar; convirtiendo los sustos, y temores en felicidades; las tristezas, y aficiones en júbilos; y los trabajos, y penas en felicidades, y gozos.

Por esto , amado Pueblo del Señor , nós hemos reunido en esta Octava , y nos juntamos oy en este Sítio Templo , para dár gracias à Dios por este tan singular beneficio , dirigiéndolas por mano de MARIA Santissima de los Dolores , Nuestra Señora , y Madre , en aquella su Santa , quanto tierna , y devota Imagen , à cuyas milagrosas Lágrimas , cerramadas en nuestro Campo de Monte-agudo à los 8. y 9. de Agosto del Año passado , cósfilamos dever esta misericordia , y las demás previas à este nacimiento , q; hemos experimentado en las Victorias , que tenemos cele-  
bra

<sup>2</sup>

bradas. Juntando en esta accion de gracias, con nuestro alborozo , nuestro agradecimiento; porque si es justo nos alborozemos, y regozijemos al ver lograda tanta dicha; es devida tambien nuestra gratitud à tan gran beneficio, y que juntemos con nuestros jubilos estas vozes de alabanza , y que sean en nosotros inseparables , como devidas à tanta piedad ; pues no se corresponde vna misericordia como esta con solas las demonstraciones de gozo , quando no las acompaña en la accion de gracias el agradecimiento al dador de el beneficio.

Por esto el Profeta Isaías , aviendo declarado en los Capitulos quarenta y nueve , y cincuenta de su Profetica Historia las aflicciones de el Pueblo de Dios, perseguido de sus enemigos en guerras , hostilidades , ruinas de sus Templos , sangre , muertes , sustos , temores , y contradicion de muchos Rebeldes incredulos de el mismo Pueblo , que perseguian à los Fieles ; en el Capitulo cincuenta y uno los entra consolando , y les dice : *Attendite ad Abraham Patrem vestrum , & ad Sacram , qua perpetravit vos; quia unum vocari eum , benedixi ei; & multiplicari eum.* Que tengan presente el beneficio grande de averles Dios dado en Abraham, y Sara todo su consuelo en el deseado Isac, en que se miravan todos nacidos; acordandoles que à Abraham su padre lo escogio Dios, lo llamò , y Henò de bendiciones para darle este hijo: *Vocavi eum , benedixi ei , & multiplicari eum. Per Isaac;* que añadio la Glosa. Y luego les dice inmediatamente : *Consolabitur ergo Dominus Sion , & consolabitur omnes ruinas eius , & parer desertum eius , quasi delicias , & foliavitudinem eius quasi hortum Domini :* Que con la memoria de este beneficio se alienten ; pues por él quiere Dios consolarlos , y han de verse libres de los enemigos que los combaten ; edificadas sus ruinas ; convertida su tristeza en gozo , y alegrias ; y hecha la tierra toda un paraíso ameno de delicias , paz , y tranquilidad.

Y despues de averlos así consolado, reparo que concluye luego, diciendo: *Gaudium , & latitia invenerit in ea gratiarum affectu , & rei laudis :* Que todo esto ha de caufar en Sion, en el Pueblo de Dios, vna grande alegría , un gran gocio; y que juntaran con ella la accion de gracias , y alaban-

za, Cap. 53.  
cfr. 1.

Carmel. hic.

Ilust. ordinari.  
jer

alegría y gozo en la acción de gracias por el beneficio. Para el que nació, que beneficio tan grande, como aver dado Dios para su Pueblo el nacimiento de un Isac, hijo de un padre escogido de Dios, llamado de Dios, y llamado, como sabemos, para Padre, Defensor, y Propagador de la Fe. *Tu es filii, Cabecza, principio, y origen de su espíritu de Pueblo,* á quien llenó de bendiciones, como á su hijo también: *In Isaac vocabitur tibi semen;* prometiendoles á ambos, como sabemos, prosperidades en su Casa, en su familia, en su descendencia, y en su escogido Pueblo: Para enderezarlos, digo, que beneficio tan grande como el de el nacimiento, y beneficio acompañado con el de verse libres de sus enemigos, edificadas sus ruinas, convertida su tristeza en gozo, y asegurada la paz, y tranquilidad de la tierra, no se corresponde bien con las demostraciones de gozo, y regocijo, cuando no las acompaña la acción de gracias, y reconocimiento al dador del beneficio: *Caro dabo, et sanguis meus propter te in ea gratiarum actio, et vox laudis.*

Por cielo despues de tantas demostraciones de gozo, y regocijo, como ha hecho esta Nobilissima, y Fidelissima Ciudad, por el nacimiento de nuestro Príncipe Luis Fernando, a quié como otro Isac miramos lleno de las bendiciones de Dios, como á su glorioso Progenitor, y Padre, miramos también, no solo lleno de estas mismas bendiciones, si no es llamado, como otro Abraham de Dios, escogido de Dios, traído á este Reyno de Dios, para Protector, y Defensor de la Fe; y á Padre, è Hijo, para la alegría, y júbilo que oy gozamos, viéndnos en esta nuestra Castilla triunfantes de los enemigos, libres de la opresión, sustos, y temores en que nos pusieron, y para la tranquilidad, y paz general, que nos prometemos en toda la Monarquía: Por esto, digo, despues de aver celebrado esta Ciudad este tan dichoso nacimiento para España, tantas demostraciones de gozo pteviás á las grandes; que está disponiendo para muchos días, nos juntamos, y hemos juntado en este Santo Templo, asistiendo con mi siempre Venerable Cabildo, aquel Senado Ilustre, con religiosa devoción, á esa tan devida acción de gracias, que por la obligación Eclesiastica tributamos, y hemos tributado en esta Octava.

Genes. c. 21.

v. 12.

Ibidem, c. 22.

Cornel.hic.

Isai. c. 16. v. 3.

4. Y si el Profeta Isaias, refiriendo este beneficio que quieren tengan presente los del Pueblo de Dios: *Attendite, les dize juntamente: Attendite ad petram rude excisi estis;* que atiendan à la Piedra de cuya Cantera fueron cortados, haciendo alusion en el sentido literal à Abraham, para los de aquel Pueblo; y en el alegorico à Christo, para nosotros, como dice la Glosa, queriendo muchos, que cita Cornelio, que esta Piedra de qué habla Isaias, y quiere se atienda, y se tenga presente en esta ocasion, sea la Piedra herida de el Desierto, de donde el Pueblo de Dios salió como agua viva que manó de ella: *Aliqui putant, aludi hic ad fontem aqua è petra à Moyse percussa elicimus.* Siendo esta Piedra del Desierto MARIA: *Emitte Agnum Domine dominatorem terre de petra deserti;* Piedra dos veces herida, una en su coraçon, y espíritu al pie de la Cruz, con la vara de la Lança, y demás instrumentos de la Pasión de su Hijo Santissimo: *Stabat iuxta Crucem Iesu, Mater eius;* donde à la fuerça de estos golpes, derramó las copiosas Lagrimas, que dice la Iglesia: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa;* Otra vez herida con los golpes que recibió en sus lantanas imágenes en Alicante, cuyos ecos le hizieron derramar en aquel divino Retrato, en ese Desierto de Monte-agudo, tan copiosos raudales de Sudor, y Lagrimas, para nuestro remedio; como aquella Piedra de el Desierto las derramó de agua, para el remedio de el Pueblo de Dios: Parece dezir el Profeta, que en la accion de gracias, se tenga presente con la memoria de el beneficio de aquel Nacimiento, y demás beneficios, que refiere, la Piedra de donde fueron cortados; es decir à los de aquel Pueblo, tengan presente à Abraham, en el reconocimiento de que es la Piedra viva de donde fueron cortados, en su Hijo Isacy y dezirnos à nosotros, regarnos presente à MARIA, con el mismo reconocimiento de que es la Piedra de donde somos todos nacidos en el nacimiento de nuestro Príncipe, cortado de esta mística Cantera: Y parece es dezirnos tambien, que para este reconocimiento tengamos presente à MARIA, no solo como Piedra, sino como Piedra firmísima al pie de la Cruz, en el Monte Calvario, de donde, como de mística Cantera, fue cortada la pequeña Piedra de nuestro Príncipe, Piedra fin

en la que nació la Espana , à impuls de los Dolores de MARIA de aquél Monte de amarguras : *Lapis de monte fuit marmur para describir en tierra la fabrica soberbia, que se fiugia en su idea, la Liga de los metales de tan diversas Naciones que la componen, que pretendian avasillarnos Piedra, que aunque pequeña zora, crecerá en Monte tan formidable, y grande, como la que derribo la Estatua de Nabuco, que llene, y assombre toda la tierra. Fuisse iste mous magnus, & implerit universam terram.* Y, ultimamente, parece quiere tambien, que tengamos presente á esta Señora, como Piedra de el Desierto, herida no vna vez sola al pie de la Cruz, con los golpes de los instrumentos de la Passion de su Hijo; sino segunda vez, herida de los Enemigos de la Fe, dandonos en vna, y otra ocasión, en copiosos raudales de lagrimas, las aguas de sus misericordias; para que así agradezcamos á MARIA estos beneficios. Este es todo nuestro Asumpto; para seguirlo con acierto, necesario de la Gracia, figura la tenemos en aquella Soberana Reyna, si impetrando por Intercessora con su Hijo, diciéndole con el Angel: **AVE GRATIA PLENA.**

*STABANT IVXTA CRUCEM IESV MATERE IVS, &c.  
miser, ecce filius tuus, &c. Ioann. 19.  
Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa, dum pendebat filius.  
Ecce, in Sequent.*

## INTRODUCCION.



REDICANDO San Juan Chrysostomo en la Ciudad de Antioquia (que le mereció Predicado) vn Sermon de accion de Gracias à su Pueblo, por un gran beneficio que avia recibido de la mano de Dios, proclamólo en su Oracion, en vnas palabras tan proprias de el Asumptopresente, que solo tenemos que anadir lo individual de él: *Cum præteritem tempestatem, & præsentem tranquilitatem  
etudo, non desino dicere: benedictus Deus, qui facit omnia. O ipsa  
miserere nosq[ue]m quia destruxit ad portas inferi, & rediit, qui confundit.*

*& non mortificat. Quando buelvo los ojos, predicava el Santo, à las aflicciones, y desconsuelos que poco ha padeciamos ; y los pongo aora en la alegría , y gozo con que nos hallamos, no ceso de dar gracias al Autor de los beneficios, por la misericordiosa mudanza que su piedad ha hecho , trocando el semblante de tristeza , en vna tan grande alegría , sacandonos de el peligro, à la seguridad, y de la afliccion mayor, al mayor consuelo.*

Esto mismo repito yo oy , amados señores , è hijos mios: *Quando considero como estavamos el año passado, y como lo estavan los mas Pueblos de Castilla , cercados vienos de Enemigos, poseídos otros, y todos amenazados y los nro oy restituidos à la devida , quanto deseada obediencia de nuestro Rey, y Señor Don Felipe Quinto, triunfante su Exercito, y derrotado el Enemigo, con el estrago general que padeció en la Batalla de Almansa, tierra feliz de este Reyno, y Dioceſi . Quando veo, que estos Reynos, tan favorecidos siempre de Dios, donde se conservava la Fe en su mayor pureza, donde no se permitia mezcla de Infieles, estavan todos infundados de Hereges, dominando los Pueblos que conquistavan, y haciendo en muchos los estragos, que tanto lloravamos, en los Templos, oyendo los ecos de los sacrilegios golpes, destrozos, y ajamientos ejecutados en las Imagenes de Christo , Maria , y sus Santos, hasta obligar à aquella Santa Imagen à llorar, y sudar, al tiempo mismo que se ejecutavan estos sacrilegios ultrajes en Alicante. Y aora registro exterminados ya casi de el todo los Hereges , y arrojados estos à los vltimos confines de esta Peninsula : Quando, vltimamente , miro el imponderable desconsuelo en que vimos à nuestro Monarca, quando, como otro David, salio de su Palacio, llorando todos sus Vassallos este tan sensible golpe ; y lo vimos luego restituido à su Trono, con tanta gloria , como confusión de sus enemigos, puestos en precipitada fuga ; tan favorecido de Dios en su vuelta, que acabado de llegar , le diò tan decentado, por el merito de estos trabajos con que le previno , el estimabilissimo premio de la concepcion de el Principe, que aora nos ha dado à luz la Serenísima Señora Doña María Luisa, Reyna de España, en el misterioso, quanto feliz dia de señor San Luis Rey de Francia:*

7  
Quando confidero , digo , aquell conjunto de afiecciones; y  
aora veo este lleno de beneficios: *Cum præteritam tempestate, &*  
~~pro~~ *præteritam tempestate* cogito: no ceso , ni devemos cesar  
ninguno de los Espanoles de decir : *Benedictus Deus, qui facit*  
*mirabilia, et ipsa transmutat:* Bendito sea aquel Señor , Autor  
de estos beneficios, que asy se ha dignado mudar los tiem-  
pos, y los sucesos, dandonos, vñtimamente, el lleno de nues-  
tro mayor consuelo, en el nacimiento de nuestro Princi-  
pe Luis Fernando Primero de Espana.

Ellas son , amados Murcianos misos , las Gracias , que  
cumpliendo con la obligacion , à que prosigue, exortan-  
dones el Santo: *Propterea exhorto ut nemo quæ cessare illi gratiæ*  
~~ceaser~~ oy venimos en este dia octavo à dar à Dios, por me-  
dio de su Madre Santissima , en aquella Santa Imagen de  
los Dolores, y las Lagrimas, Retrato vivo de como el Evá-  
gelio, y la Iglesia nos la pone oy al pie de la Cruz: *Stabat*  
~~in cruce~~ *Ihesu Mater eius. Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem la-*  
*mula.* Ya citamos en nuestro Asimiento, y para discursir  
en el , y que mejor podamos proceder, y con mayor  
claridad yo pueda declarar lo grande de este beneficio,  
sus inindescriptibles misericordias que en él hemos debido a  
Dios, por la intercession de aquella Dulcissima Señora, y  
las obligaciones en que esta piedad nos pone, lo reduci-  
remos a tres Puntos. En el primero ponderaremos, como  
por las Lagrimas, y Dolores de MARIA, hemos logrado  
no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las refe-  
ridas felicidades previas à este nacimiento. En el segundo,  
haremos un Pronostico sagrado, de lo que nos podemos  
prometer de este Principe. En el tercero , declararemos  
las obligaciones de deuda en que este gran beneficio  
nos ha puesto para con el Rey, para con Dios,  
y para con MARIA de los Dolores,  
para corresponderlas.



**PONDERASE, COMO POR LAS LAGRIMAS, Y DOLORES DE**  
Maria Santissima, han logrado estos Reynos, no solo el nacimiento  
de nuestro Principe, sino las felicidades todas, que hemos expe-  
rimentado previas à este Nacimiento, de que se dedu-  
cen otras ponderaciones.

**Q**ue devamos à los Dolores, y Lagrimas de MARIA, no solo el nacimiento de nuestro Principe, sino las felicidades to las previas à este nacimiento, bañava para afiançarlo el creerlo así nuestra devocion, fundada no solo en la razon general de no hazer Dios beneficio al mundo, que no sea por mano de MARIA Santissima; *Nihil venit ad nos, nisi per manus Mariæ;* que dixo San Bernardo; sino en la especial, de aver ofrecido MARIA Sintissima su singular Proteccion de este Reyno, al Apostol Santiago, como sabemos todos. Pero sobre este fundamento de nues-  
tra devocion, ay uno fundamento de razon, que se de-  
duce de el mismo suceso de las Lagrimas de MARIA. Porque la razon perfunde, que un prodigo, y Milagro tan grande, en el tiempo de la mayor affliction, que este Reyno padecia; como sudar, y Horartan copiosamente aquella Santa Imagen por tres veces en el termino de veinte y quattro horas, hasta bañar la tierra, con mas de dos mil testigos de el prodigo, que alcançaron à registrar, aun reciente, nuestros ojos; no puede ser para fin, que no sea igualmente grande al prodigo. Y quando la experien-  
cia nos ha enseñado, que desde aquel mes empezaron to-  
das nuestras felicidades, pues en este mes se recuperò la  
Cortes en el se empezaron à poner en fuga los Enemigos  
de nuestra Religion, y Corona: Despues fue derrotado el  
Exercito, y destrozado en esta misma Diócesi, donde MA-  
RIA derramò sus Lagrimas, trayendo à ella à los Herceges,  
para que tuvieran su sepulcro, donde avia obrado el pro-  
digio. Siguiendose à esto la rendicion de los dos Reynos  
de Valencia, y Aragon, hasta aver logrado en el mismo  
mes de Agosto, el nacimiento de nuestro Principe. A  
vista de esto, que fee puede dudar el que todos han sido  
frutos de estas Lagrimas, y Dolores de MARIA, y Mis-  
ericordia.

ricordias que esta Señora consiguió de su Hijo, desenojandole con ellas?

Pero sobre el fundamento de nuestra devocion tan afianzada, y de la razon tan concilyente, hemos de verlo perjudicado con la autoridad Sagrada. Oygamos à Jeremias: *Vox in excelso audit a est lamentationis luctus, & fletus: Rachel plorans filios suos, & nolentis consolari super eis:* Una voz, dice Jeremias se oyó de lamentacion, dolor, y llanto, Raquel llorando inconsolablemente á sus hijos. Que lagrimas fuesen estas de Raquel: quando las derramó: y porqué, es lo que tenemos que averiguar en este Texto. Porque como Raquel fuese ya muerta, padeció muchas dificultades la Letra. Los Hebreos dicen, como refiere Lyra, sobre el Capítulo 48. de el Genesis, que estas lagrimas, y voces de Raquel fueron milagrosas, que las derramó en su sepulcro, viendo passar cautivo al Pueblo de Dios, implorando la piedad del Señor: *Dicunt Hebrai, quod Raquel de sepulcro miraculose clamavit ad Deum quarens misericordiam eius super populum captivatum, quod scribitur Hieremia: Vox in excelso audit a est lamentationis luctus, ex flentibus Rachel plorantis filios suos.* Y aunque refiriendo esta misma opinion sobre este Texto, no aliente á ella, en este Lugar de el Genesis no disiente Cornelio, Castro, y Maldonado, dizen, que no fueron clamores, y lagrimas en el efecto, sino en el afecto; significando el Profeta en esta ponderacion que hizo, que era tan grande la afliccion que el Pueblo de Dios padecia, que no bastando á llorarla los vivos, executava al llanto, y clamores á Dios, á Raquel muerta.

El motivo de estas lagritas, clamores, y lamentos (o fuesen, como quieren los Hebreos, verdaderas, y milagrosas, o solo afectivas) vnos dizan con S. Geronimo, y Santo Tomás, que fue la cautividad, y opresion que padecian las Tribus de Judá, y Benjamin en Babilonia: Otros, que cita Cornelio, á que se inclina Lyra, que fue por la cautividad de las diez Tribus, de que era Cabeça Efraín, nieto de Raquel, como hijo de Joseph; mirando por esta razon á las diez Tribus como hijos propios, por ser su Cabeça Efraín, quien padecia la misma opresion: Y todos convienen en que Raquel llorava verse sin hijos, porque los considerava á todos, vnos muertos, y otros

Cornelio.  
Lyra, hic.

96.  
cautivos; como dice Maldonado sobre aquellas palabras:  
*No lentis consolari quia non sunt. Id est, quia nemo eorum remanserat  
enim us, aut occisis, aut in captivitatem dulis.* Temiendo, sin  
duda, quedarse sin sucesion la Casa de Jacob fu Esopo.

Y que logró Raquel por estas lagrimas, clamores, y  
deprecaciones a Dios: El que el Señor la oyese. Consta de  
el mismo Texto, y es literal; pues inmediatamente le di-  
xo Dios: *Quiescat vox tua a ploratu; Et oculi tui a lacrimis: quia  
est merces operi tuo ait Dominus, Et revertentur de terra inimici; Et  
est spes novissima tuis ait Dominus: Et revertentur filii ad terram nos  
uos.* Oyose una voz de el Señor, dice el Profeta, en que le  
aseguro a Raquel cessase su afficion, y llanto, porque su  
Majestad avia oido sus lagrimas, y le asegurava, q los ene-  
migos se retiraria de los territorios de Israel: Revertentur de ter-  
ra inimici, los del Pueblo de Dios bolveria a su antigua libertad;  
revertentur filii ad terram nos suos, y le asegurava tambien la suces-  
ion de la Casa de Jacob: *Et est spes novissima suis;* q declara mas  
el Profeta poco despues en el mismo Capitulo, bolicie-  
dose a Efraim, como Cabeca de las Tribus, y asegurando-  
le, que dara el Señor a la Casa de Jacob un hijo, en que  
iba de estar su gloria mayor, su total libertad, y salud de  
el Pueblo de Dios: *Quonque deliciis disperveris filia raga? Quia  
creavit Dominus novum super terram: famina circumdabit virum.* En  
que por el *filia raga*, entiende Cornelio a Efraim, y es toda  
exposicion suya: *Quonque o Ephraim per deliciis, Et impetrates  
ragatis: respice quod dicam, in quo sit a sit tua beatitud, unde expe-  
ctanda sit tua miseria salvis, tua captivitatis: quia in eum trahunt  
Dominus: famina circumdabit virum.*

Pues aora (recogiendo todos los cabos:) si por la aflic-  
cion que el Pueblo de Dios padecia con los Enemigos que  
los tenian cautivos vivos, muertos otros, y perseguidos to-  
dos: Y lo que Raquel temia de que falsa fue sucesion a la  
casa de Jacob, queriendo Dios la vierse quien le aplacara,  
obro la maravilla como los Hebreos dicen, de que Ra-  
quel en su sepulcro milagrosamente llorasse, alli clamare-  
sse, alli pidiese por las afficiones de su Pueblo, para su  
libertad, y consuelo, para oir Dios estas lagrimas, y con-  
ceder por ellas a Raquel quanto deseava, y el Pueblo ne-  
cessitava; que mucho, que siendo MARIA Santissima de  
los Dolores, mas Madre de todos Rctios, que lo en Ra-

en el de los Reyes en quien ella Señora, como dice San Alberto, se neuraya, llorale milagrosamente en aquella su capa Imagen, como Raquel aun ya muerta lloró en su sepulcro en la Imagen de su inanimado Cuerpo; y que ~~creemos con mayor razon~~ que el motivo de este Milagro solo llanto fue para libertar estos Reynos, y alcanzarnos la Sucesion que vamos lograda.

Y si siguiendo la comun de los Expositores, dezimos, que aqui remitico el Profeta la precision de llorar Raquel, como Madre, y Protectora de el Pueblo de Dios, su afliccion, por ser tanta esta, que ninguna lagrimas eran bastantes a llorarlas, si Raquel en su espíritu no las llorassem, como lo huyiera llorado en realidad, si huyiera podidos con quanto mas razon, siendo nuestra afliccion igual, y ayendo hecho MARIA lo que Raquel no pudo, derramando milagrosamente las Lagrimas, que derramó en aquella Santa Imagen, deveremos decir, que estas lagrimas fueron derramadas para este fin; y que por ellas hemos logrado no solo la deseada Sucesion de nuestro Principio, sino es la libertad de la afliccion que padeciamos, oculata para mucha parte de estos Reynos de Castilla de los Enemigos, que nos tenian cautivos, exterminados ya estos derrotados, y retirados de la tierra, y restituidos á nuestra antigua libertad? Que fue todo lo que prometió Dios á las lagrimas de Raquel, y lo que logró esta Marrona por ellas: *Vox tua a ploratu, & oculus tui a lacrymis; quia est merces misericordie, & reverentie de terra inimici, Et est spes novissima tuis, & reverentur filii ad terminos suos.*

Si, amado Auditorio mio. Ni nuestra devocion, ni nuestra razon puede dudar esto; y mas quando sabemos lo que Espana deve á MARIA Santissima, en la especial Proteccion que le encargo Dio de este Reyno, y que prometio a Santiago; que no admite comparacion ninguna con la que Raquel tenia de el Pueblo de Dios; y aun cuando se llega la ternisima devocion que nuestros amabilissimos Reyes tienen á MARIA Santissima, se puede dudar menos de estos, y mayores favores, por lo que esta Señora facil agradecer aun el mas pequeno obsequio? Toda la devocion de estos Principes, sabemos es á MARIA; Todos sus recursos en sus aflicciones son á MARIA;

Todos sus cuidados los tienen puestos en MARIA: Todas sus rogativas en cualquier necesidad, son à MARIA: Todas sus acciones de Gracias en cualquier prospero suceso, son à MARIA: La defensa de sus Reynos la buscan en MARIA: La afliccion de sus Vassallos la encomiendan à MARIA: Su Sucesion la han fiado à MARIA; y asi, todo lo han logrado en MARIA, y todo lo lograrán. Aunque siempre observado, y guardado aquel orden de la Divina Providencia, con q̄ sapientissimamente mezcla, y ha mezclado siempre el Señor entre lo prospero lo adverso, para que mas resplandezca su piedad, y para que mas bien conozcamos la dependencia que tenemos de su Magestad. Y aunque nuestros pecados podian retardar, dificultar, y aun mercedian imposibilitar, por crecidos, estas misericordias de Dios, porque nada prospero merecen nuestras culpas; sabe vencer estas dificultades MARIA, porque sabe acordar à su Hijo, los Dolores que padeció al pie de la Cruz para aplacarlo: *Stabat iuxta Crucem Iesu, Mater eius.* Y quando estas mas ercen, sabe acordarle sus Lágrimas, y sacarlas de nuevo à los ojos, como amorosa Madre, para desenajarle cō ellas: *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa.* Como todo creamos lo interpuso para esta la mayor de sus misericordias en el estado presente, de darnos este Príncipe.

Conque, sin duda, podén os llamar à nuestro Luis Fernando, hijo de los Dolores, y Lágrimas de MARIA, y agradecerlo à esta Señora, como dadiya toda suya. Yo por tal le tengo, y me lo persuade este suceso. Celebraronse desposorios entre Booz, y Ruth, gloriosos Ascendientes de la Real Casa de David; era Ruth nuera de Noemi, por aver casado con Mahalon su hijo: dióles Dios sucesion, y parò Ruth à Obed; y fue tanta la alegría de la tierra, por este nacimiento, que dice el Texto, que las mujeres de aquel Pueblo yendose à buscar à Noemi, proturmpieron en accion de gracias, y alabancas al Señor, porque se avia dignado de dar sucesor à Booz, y Ruth: *Dixeruntque mulieres ad Noemī: Benedic̄tus Deus, qui non est passus, ut desiceret sucesor familiā tuā;* y no contentitas con esta demoftracion, dice el Texto, que empezaron à confesar, y publicar ser Obed, hijo de Noemi: *Vicīna autem mulieres congratulantes, & dicentes: Natus est filius Noemī,* recuperant nomen eius.

*Quien no repará en este misterio? Obed avia nacido de Ruth, no de Noemi. Pues como le llaman hijo suyo? Nam est filius Noemi. Mas: Si van à dar gracias à Dios por este beneficio, porque no se las dan à su Magistrad inmediatamente, y no que las dirigen por Noemi? Dixerunt misteres ad Noem: Benedictus Deus, qui non est passus, ut desiceret successor famillia tua. Qual será el misterio?*

Está claro de la misma Historia. Era Noemi à quien debia Booz, y Ruth este hijo, pues por ella se avian logrado sus desposorios, pretendidos por Noemi para este fin, como consta de el Capitulo 3. de esta Historia, donde se verán las estrañas diligencias que Noemi hizo, para que estos desposorios entre Booz, y Ruth se celebraslen, y no quedasse sin sucesion su familia. Pues justo es, que se llame Obed hijo de Noemi; y justissimo es, que para dar gracias a Dios por este beneficio, vayan à buscarla, y dirigirlas à Dios por esta Matrona, confessando se le deve el beneficio. Y si Noemi era la mas viva figura de MARIA Santissima de los Dolores en las amarguras de su llanto: *Nec eris me Noemi, id est, pulchram, sed vocem matutinam, id est, amarum, quia amarit me, valde replevit me omnipotens;* como avia antes dicho esta Matrona, y tambien dixo San Alberto; con quanta mas razon, siendo este Principe que hemos logrado, por la intercession, ruegos, Dolores, y Lagrimas de esta Señora, lo podemos llamar hijo suyo, hijo de sus amarguras, de sus Dolores, y de su llanto? Y con quanta mas razon devemos tambien venir à buscarla para esta accion de gracias, confessando ser toda dadiva suya este beneficio?

Hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, es nuestro Principe. Hijo vuestro es Señora, y como tal ha de correr de vuestra cuenta su crianç. Vos lo aveis de recibir en vuestrós braços, y conservarlo siempre en vuestra Protección. Que si Noemi viendose llamar madre de Obed, dice el Texto, que: *Suscepit Noemi, puerum posuit in sru suo, & nutrita, segnula fungebatur officio;* que tomandolo en sus braços, lo acarrejava en sus pechos, haciendo oficio de madre en su crianç. Con mas razon, viendoos llamar Madre de este Principe, creo yo lo harà vuestra piedad. Que si à Noemi, sobre el titulo que se le dava de Madre, la podia inclinar a tales oficios, el ser de su Familia el recien nacido

Ibid. cap. 1.  
vers. 10.

S. Alb. in Bib.  
Marian. de lib.  
Ruth.

Ibidem cap. 4.  
v. 16.

infante, como falso el Escriturario, y confessaron aquellas  
Marronas, llamando a Obed sucesor de su familia : *Succeſſor  
familia tue.* Ni aun este titulo le falta a nuestro Principe,  
que si la Serenissima Señora Doña Maria Luisa de Saboya,  
es de vuestra Casa, y Familia, necesariamente lo es tambien  
este Principe.

Y oy, Señora, es mas necessaria vuestra Protección pa-  
ra este Principe, pues sin duda todo el Infierno junto se ha  
de conjurar cōtra este vuestro hijo, de vuestros Dolores, y  
vuestras Lagrimas ; pues no puede dexar de rastrear el in-  
fernal Dragón en él, con lo que diremos en su Pronostico, lo que se le ha de disminuir su imperio, y lo que se le  
han de malograr sus designios, que tanto ha declarado, en  
los Hereges, de que se ha valido para destruir la Fe en Es-  
pana, ó a lo menos, que se vea disminuida, y mezclada de  
errores, con la mezcla de los Hereges. Este es el fin, Seño-  
ra, que tiene el Dragon infernal en ayer procurado intro-  
ducir en esta guerra los Hereges sus sequaces, con el titu-  
lo de Auxiliadores. Y así vuestro es el empeño de su con-  
servacion, para suyo fin de vuestra gloria, y de vuestro  
Hijo ; pues con su conservacion se allegura la paz de Espana,  
y de la Europa toda ; quedan desvanecidos los inten-  
tos de los Hereges, y desbaratada la maquina de Lucifer.

No dudemos, Catolicos, ni dude España, que hijo  
de los Dolores, fulgires, y Lagrimas de MARIA ha de me-  
jecer esta Protección. Bien nos enseña esto el Evangelio,  
pues aviendo Christo nuestro Bien dado a MARIA, por  
hijo a San Juan ; *Mulier ecce filius tuus;* no dudó el Evange-  
lista avia de tener segura en MARIA la Protección de Ma-  
dre ; pues dice el Texto, que *ex illa hora accepit eam Discipu-  
lus in sua;* que desde que se vio Hijo de MARIA, se allegu-  
ró que esta Señora avia de ser para él todas sus cosas ; avia  
de ser su Madre, su Protectora, su Defensora, y su Maes-  
tria ; que son todas las cosas que podia desechar Juan. Y esto  
mismo nos allegura aquella Vision de el Apocalipsis, en  
que vió San Juan aquella Mujer vestida de el Sol, Luna,  
y Estrellas que aviendo parido un Hijo, dice el Texto Sa-  
grado, fue llevado a la Protección de Dios: *Rapta est filius  
eius ad Deum, & ad thronum eius.* Por averse descubierto un  
Dragon de siete cabecas, que con sus asechanzas preten-

que para esto que siendo esta Mujer MARIA, y este hijo, de sus Dolores, y suspiros : *claudia parturient, & crucifixa  
in variis dolerijs, & suparijs*, que dice otra Letra. Y el Dragon con las siete cabezas ; el Demonio con sus sequaces los Hereges , como dice Ribera , y Cornelio , se veceable en esta Vision ; como asegura MARIA la Proteccion de Hijo de sus Dolores , para librarlo de el Demonio , y los Hereges sus sequaces , que pretenden perseguirlo.

Ribera.  
Cornel. hic

No dudemos , amados hijos mios , que la Proteccion de MARIA la tiene segura nuestro Principe ; y que nuestra lograra el Dragon Infernal las maquinas , y artides , de sus affectiones con sus sequaces ; que si este se acercare a nuestro Principe , tiene MARIA balas en sus Lagrimas con que rechazarle . Y si tiene siete cabezas para hacerle guerra en los Hereges ; MARIA tiene las siete Espadas de sus Dolores , para cortarselas : Y por esto el Evangelio nos pone oy al pie de la Cruz , armada con sus Dolores , y Lagrimas , para su defensa : *Sicut iuxta crucem Ihesus Mater eius  
dolorosa iusta crux suam posuit*. Ni dudemos tampoco , que esta misma Proteccion nos aseguraremos nosotros , y se asegura este Reyno , teniendo a nuestro Principe por Hijo de los Dolores de MARIA . Que si los de la Tribu de Benjamin lograron la Proteccion de Raquel , y la tuvieron siempre tan asegurada , como lo vemos en las lagrimas , que especialmente derramaron por ellos , viéndolos en la affliction que padecian , por ser Pueblo de Benjamin , hijo que era de sus dolores : *benjamin, id est, filius doloris*. Siendo este Reyno , Pueblo de este Principe , como aquella Tribu lo era de Benjamin ; con mas razon nos podemos todos asegurar esta Proteccion de MARIA .

Genes. cap. 36.

Pero es necesario , amados hijos mios , para asegurarnos esta Proteccion en MARIA , que procuremos hacernos hijos de sus Dolores , para q nos mire con el amor de su Hijo de Dolores . Y para hacernos hijos de los Dolores de MARIA , es menester , que traygamos impresos en nuestros corazones el caracter de sus Dolores , con que nos podra Reconocer por hijos . Y para que esta Señora nos impunia este caracter , es menester , que meditemos sus Dolores , y los de su Santissimo Hijo , compadeciendonos

de ellos. Y entonces, quedando en nuestros corazones impresos estos Dolores, quedaremos armados con Espadas cortantes, con que podremos triunfar de el Dragon infernal, que tanta guerra nos hace con las siete cabezas de los siete capitales vicios, cortandolas estas, y degollandolos todos. Faltan en nosotros estas Espadas, porque faltan estos dolores de compassion de Hijo, y Madre, por lo pocos que ay que los mediten. Y asi experimentamos en nuestras conciencias el general estrago, que este infernal Dragon hace en ellas con estos siete capitales vicios, arrastrandonos en ellos à nuestro precipicio, y perdicion eterna. Meditemos, Catolicos, estos Dolores de MARIA; no pase dia alguno sin q nos hagamos presentes à aquel doloroso pais, en que esta Señora al pie de la Cruz los padecia viendo a su Hijo morir; que de esta forma imprimirá esta Señora en nuestros corazones este caracter, que nos haga hijos tuyos. Esta es la pretension de MARIA, aumentar los hijos de sus Dolores, porque es de la calidad de Raquel, que como aquella dezia à Jacob: *Damibi liberos alioquin moritur;* así esta Señora desea tanto tenerlos, para que experimenten la especial Protección de Madre; que si fuera capaz pudiera dezir lo mismo: *O hijos de mis Dolores, ò morir.* Y si Raquel llorava quando veia falarle sus hijos: *Racbet plorantis filios suos, & nollentis consolari, quia non sunt.* Mejor pudiera llorar de nuevo MARIA, viendo los pocos hijos que tiene de sus Dolores, ò por mejor dezir, los pocos que se muestran hijos de sus Dolores, quando por todos tantos padeció esta Madre. Meditemos, buelvo à repetir, estos Dolores de Madre, è Hijo, si queremos no aumentar los de esta Señora: Lloremos lagrimas de compassion, y compuncion de nuestras culpas, que fueron las que los causaron; que de esta forma, quedando con el caracter de hijos de los Dolores de MARIA, tendremos la especial Protección de mirarnos como sus Benjamines: *Beniamin id est, filius doloris.* Y estos Dolores nos serviran de Espadas, para triunfar de la culpa, y degollar los vicios, como nuestras lagrimas, si nacen de un corazon abrasado en el fuego del amor, impelidas de este, nos serviran de balas, para rechazar el Dragon infernal, que tanta guerra nos hace.

Qen. cap. 30.

Math. cap. 8.

**HACESE UN SAGRADO PRONOSTICO DE EL  
Nacimiento de el Principe Luis Fernando.**

**H**ASTA aquí hemos discurrido de el nacimiento de nuestro Principe, y lo que en este gran beneficio ha devido España à MARIA , y la Proteccion, que como hijo de sus Dolores , ha de tener en esta Señora este Principe y han de tener estos Reynos , satisfaciendo al primer punto de nuestro afflito. Paslemos y à declarar el Pronostico , que tengo ofrecido en este segundo, de lo que nos podemos prometer de este Principe. Con tres singulares señales nos ha dado el Cielo à nuestro Principe : Vna que precedió su concepcion : Otra , que mediò entre su concepcion , y nacimiento : Y otra , que acompañò el nacimiento mismo ; y todas tres nos prometen , q'uestro Principe ha de ser vn Rey glorioſíſimo para Dios, para la Iglesia , y para España. Discurrámos por cada vno de estas tres señales , que todas tres nos lo perfuadén.

La que precedió su concepcion. Ya saben , señores míos muy amados, las circunstancias que precedieron à la concepcion de nuestro Principe ; pues sabemos, como yà apuntamos al principio , que para conceder el Señor à nuestros amabilíſsimos Reyes este beneficio , los previno con el golpe mayor , con el mas sensible dolor , y con la afliccion mas grande , que puede caber en pecho de Monarcas, qual fue la de verse precisados à dexar su Palacio , y Cafa, llorando inconsolablemente sus Vassallos su salida, aun juzgandola en aquellas circunstancias tan precisa. Considerémos aquellos dos tiernos coraçones, aun en medio de aquella valentifíſima constancia , y fortaleza que mostraron : Què amarguras! què penas interiores! què lagrimas no derramarían interiormente en su pecho! què clamores al Cielo! què suspiros! què peticiones! Bolvieron muy luego con su Corte, à su Palacio , con la gloria que todos sabemos: y acabados de llegar, por el merito grande de sus aficiones, amarguras , y lagrimas interiores de su coraçón con qué el Señor les previno, les diò luego el premio mayor, que en esta vida podian desear, qual fue el

de la concepció de este Príncipe. Y de esta tan notable circunstancia, y señal misteriosa, infiero yo: que quando el Señor previno á los Reyes con tanto golpe de aflicciones para darles este Príncipe, queriendo que precediese el grāmerito que podia corresponder á esta dadiva; sin duda fue porque su Magestad queria darles un Príncipe para hechos gloriosissimos para s̄, para la Iglesia, y para sus Reynos y lo infiero fundandome en otro semejante nacimiento.

Lib. 1. Reg.  
cap. 2. v. 26.

Ecclesiast. 46.  
v. 16.

Reg. 1. cap. 1.  
v. 10. & 19.

De Samuel dice la Historia de los Reyes: *Puer autem Samuel proficiebat atque cresebat, & placebat tam Domino, quem habebat: Que Samuel iava creciendo en la edad, y aprovechando tanto en ella, que era amado de Dios, y de los hombres. Y si quieremos saber en que iba aprovechando tanto, que se llevaya los ojos de Dios, y de los hombres, nos lo dice el Eclesiastico, pues hablando de él, dice: dilectus Dominus Deo fuit Samuel. Renovavit imperium, & multum Principes in gente sua. In lege Domini congregacionem iudicavit, & in fide sua probatus est. Et invocavit Dominum Omnipotentem in opignanda hostes circumstantes vindicare, & intonuit de Celo Dominus, & in sonitu magno auditam fecit vocem suam, & contrivit Principes Tyrorum, & omnes Duxes Philistim. Que Samuel era amado, y protegido de Dios, que este renovó el Imperio, y puso muchos Reyes, y gobernó ajustandose á las Leyes santas, que sus probado en la Fe, y pureza de ella: è invocando el Nombre de el Omnipotente, devolvió los enemigos de la Religion, y de su Pueblo, destruyendo, y dissipando á los filisteos, y Príncipes de los Tyros, y hizo grande en todo el mundo su nombre. Y porque mereció Samuel esta protección de Dios, para buenas, y hechos tan gloriosos para su Magestad, para la Religion, y para su Pueblo?*

Consta de los Reyes. Fue Samuel hijo en lo natural de Ana, y mas hijo de las amarguras, aflicciones, y padeceres de esta Matrona, que de su mismo vientre, dando en premio de estas miseras aflicciones, amarguras, padeceres, y llanto, con que el Señor la previno para esta concepcion: *Quoniam esset Anna amaro animo oravit ad Dominum flensa largiter. Y despues Et recordatus est eius Dominus. Et factum est, ut post circumdum dierum concepit Anna, & peperit filium, vocavitque nomen eius Samuel. Que como Ana se viesle a ligidissima, llena de amarguras, desconsuelos, padeceres, y persecuciones* (que

(que fueron grandes, como lo testifico el Texto) dexando su casa, se fue a buscar al Señor, oíó, lloró amargamente, y en premio de su amargura, trabajos, aflicciones, y lagrimas, con que el Señor la previno, le dio inmediatamente, luego que bolvió a su casa, la concepcion de Samuel: *Fatum est post circulum dierum concepit Anna. Que así entiende Gaspar Sanchez el post circulum dierum: Transacto circulo, qui ex profecione ac reditu, & mora, iqua pista est in tabernaculo, ad pri- mum concubium concepit Anna.* Luego que bolvió à su casa. Pues si paradar Dios à Ana ya Samuel, que tan glorio- so avia de ser para su Magestad, para su Religion, y Pueblo, la previno primero con tantas amarguras, y aflic- ciones, que quiso sirviesen de merito, y disposicion para dadiva tanta, precediendo estas à la concepcion de Samuel. Aviendo este mismo Señor preverido, no à la Reyna sola, sino al Rey tambien, con semejantes, y mayores afliccio- nes, para darles este Principe; con quanta mas razon po- drímos inferir: que si el prevenir à Ana con el merito de tantas amarguras, fue porque queria darle yn hijo tan glo- rioso, que su nombre se hiziese grande en todo el mun- do; que el aver prevenido à nuestros Monarcas, à Padre, y Madre, con dolores, golpes, y penas tan sensibles, para darles tan decontado este premio, fue porque previa el Se- ñor lo glorioso que este Principe avia de ser para si, para su Iglesia, y para su Reyno; y lo grande que avia de hazer su nombre en todo el mundo, como lo previo de Samuel.

La razon lo convence, y la experientia nos lo enseña, q nacimientos con señales tan particulares, son para fines grandes: Y mas este nacimiento de nuestro Principe, que sobre ser todo hijo de lagrimas, dolores, y aflicciones, y padeceres en lo natural, lo es tambien en lo espiritual co- eraldo entre los Dolores, Lagrimas, y Aflicciones de MA- RIA, representados en los de Ana, como dice San Alber- to: que no es mala prevencion, ni corto eufafyo, para Principe, que tan glorioso ha de ser, aver empezado tan temprano, desde su concepcion, a verse por todas partes entre dolores, aflicciones lagrimas, y suspiros, y conce- bérse de ellos; pues de tal concepcion promete David grandes frutos: *Qui sominat in lacrymis in exultatione, & metet.* Conq podemos, aviendo visto à nuestros amabilissimos Reyes

Gaspar Sanchez,  
hic.

salir de de su Palacio con la afliccio que sabemos , viendo los en su buebla y tan llenos de jubilo , con el fruto de su concepcion, aplicarles aquellas palabras de David : *Euntes ibant, et subebam mittentes semina sua, venientes autem, venient cib exultatione portantes manipulos suis.* Siendo este el fruto , que con tanto gozo , y alegria sacaron de aquellos trabajos.

Pasemos à la segunda señal , q nos afianza mas nuestro Pronostico , pues nos promete las mismas glorias de nuestro Principe , para Dios , para la Iglesia , y para este Reyno. No reparan , señores , que desde que se supo este feliz preñado , todos concebimos , que avia de nacer vn Principe. Assi lo llamavamos , assi lo esperavamos ; y las prevécciones que se hazian para su nacimiento , las llamavamos preventiones para el nacimiento de el Principe. Y lo mismo creo ha sucedido en todas partes. Aun no era nacido , y ya le llamavamos Principe , suponiédole Varón. Pues no es esto vna maravilla? No es esto vna admiracion? Puede carecer esto de misterio? Cosa inaudita le pareció al Profeta Isaías este caso: *Ante quam parturiret, peperit ante quam veniret partus eius, peperit masculum. Quis audivit unquam tale? Et quis vidit hunc simile?* Vna Muger , dice el Profeta , parió antes de parir ; antes de venir el tiempo de su parto , y ya se suponia nacido vn Varon. Quién ha oido cosa semejante , suponerse nacido vn Varon antes de nacer? Ni donde se ha visto tal? En España se ha visto en nuestra Serenissima Reyna , que avia ya para nosotros parido vn Principe , antes de llegar el tiempo de su parto. Esta voz se oia en la Ciudad ; esta voz se oia en el Pueblo ; esta voz se oia en los Templos ; y esta voz se oia en los Pulpitos ; y esta , sin duda , era voz de Dios. No parece sino es q mirava á este proposito el Profeta , en las palabras q dexava dichas en el verso antecedente: *Vox populi ac civitatis, vox de Templo, vox Domini.* Y luego: *Ante quam parturiret, peperit.* Vna voz uniforme , dice Isaías , se oyó en la Ciudad , se oyó en el Pueblo , se oyó en el Templo , y esta es voz de Dios. Explicación es de la Glosa: *Vox eorum, vox Domini.* Si lo dixo el Profeta por este caso , no lo asegurare yo ; pero en la realidad , es lo mismo que nos ha sucedido.

Aora al Pronostico. Y qué infiere el Profeta de el suceso de este nacimiento , con señales tan misteriosas? Se bucle en el mismo Capítulo al Pueblo de Dios , y se dize:

*Iusti amici cum Ierusalem; Et exultare omnes, qui deligitis eam. Gaudete cum ea gaudio uiuens, qui lugetis super eam.* Que se alegren con Sion, con la Iglesia todos los que la aman ; y cessen sus aflicciones, y llantos, y las conviertan en alegría, y gozo. Pues de qué se han de alegrar? Aquí Cornelio : *Invitan tur hic fideles, ut exultent de Ierusalen, id est, de Ecclesia propagacione, Et gloria, qui ante augebant, cum videbant eius exilitatem scilicet, tam paucos, Et abiectos esse Christianos, quos Iudei, Et gentes persequerentur.* Combida aquí, dice Cornelio , el Profeta à que se alegren de los aumentos de la Iglesia, y de su propagació, que ha de traer este tan maravilloso nacimiento ; y que si antes lloravan el ver la Iglesia perseguida de los Infieles, siendo estos tan grandes en numero, y tan pocos los Fieles; y pueden consolarse, pues será muy al contrario; pues Por este nacimiento ha de lograr la Iglesia grandes aumentos en su propagacion , y el Pueblo de Dios verse libre de tantos Infieles , como lo persiguen. Pues si esto infiere el Profeta de aquel nacimiento , con circunstancias de tanta admiracion ; porque no deveremos à proporción inferir lo mismo de el nacimiento de nuestro Príncipe , con tan semejantes circunstancias : prometiendonos de Elias , que nos lo da el Cielo para gloria de Dios, y de la Iglesia en sus aumentos , dilatacion de la Fe, confusion , y extincion de los Hereges, y para gloria de este Reyno, libertandonos de los Enemigos, que pretenden oprimirnos?

Passemos ya à la tercer señal, que concluirá, convecerá, y afiançará mas este Pronostico. Quién puede dudar, que la circunstancia de aver nacido nuestro Príncipe en el dia de señor San Luis Rey de Francia , su glorioso Progenitor , encierra grandes misterios à este mismo fin de que se nos da este Príncipe , para gloria grande de Dios , de la Iglesia , y de España? Bien pudieramos decir , que si Luis, o Ludovicus , es lo mismo , que *Lucis dator* , o *Luxem datus*, como dixo Jacobo Boragine en su legenda ; el dador de luz, o el que da luz ; que el avernos dado Dios este Príncipe en el dia San Luis , es señalarlos , y dezirnos se nos da una Antípacha , que ilustrará à la Iglesia, y desterrará las sombras de la Heresia , con los rayos de su zelo.

Pero el principalissimo misterio , que se viene à los ojos , es la aprobacion que ha hecho el Cielo de la vna

Cornel. hic, in  
vers. 10.

Borag. in le-  
gend. Sanctor.  
leg. 181.

y liga de las dos Coronas , que son los dos mas poderosos braços de la Iglesia, para su Protección, y defensa, en tiempo en que tan dominante, y soberbia se ha puesto la heregia , aviendo Dios antes enlazado estas dos fuerças en nuestro Monarca, y Señor D. Felipe Quinto, y aora estrechado mas este indisoluble lazo con nuestro Príncipe , en quien, como en centro , concuren estas dos líneas , estrechándose en él las dos Potencias, no solo para llevar adelante los gloriosos hechos , que experimentamos , y nos prometemos de su glorioso Progenitor , y Padre , con las Armas de las dos Coronas , sino es para extender la Fe Católica , en esas partes de Olanda , è Inglaterra , introduciéndoles à los Ingleses à su legitimo Rey Católico , y extenderse tambien à la Conquista de esas partes de el Africa , contra los Moros; y de la tierra de Palestina , contra los Turcos , restituyendo à la Iglesia la Casa Santa , logrando en el efecto lo que su glorioso Progenitor S. Luis empezó en el afecto . Que por ello no sin misterio se han enlazado en nuestro Príncipe los dos mas gloriosos nombres de Luis , y Fernando ; porque aviendo sido San Luis , y San Fernando , sus gloriosos Progenitores , los dos mayores defensores , y propagadores de la Fe , que han tenido las dos Monarquias , participe el espíritu de ambos , siendo en todo su imitador .

Psalm. 19. à v.  
35.

No parece sino es que mirava à este suceso el Santo Rey David , quando dezia : *Qui docet manus meas ad prælium;*  
*& posuisti , ut arcum arcum brachia mea , & dedisti mihi protectionem*  
*salutis tuae , & dextera tua suscepit me; persecutar inimicos meos;* *&*  
*comprehendam illos , & non convertar , donec deficiant . Confingam il-*  
*los , nec poterunt stare; cadent subitus pedes in eos . Et præmixisti me*  
*virtute ad bellum , & sub plantasti insurgentis in me subitus me . Qui*  
*poniendo estas palabras en boca de nuestro Príncipe , vien-*  
*do enlazada en si la fuerça dc las dos Coronas , y vñidos*  
*en su persona estos dos fuertes braços de la Iglesia , y de la*  
*Fe San Luis , y San Fernando , puede dezir con el Profeta:*  
*El Señor me enseña , me ensaya , y adiestra , para la gue-*  
*rra contra Infieles: Qui docet manus meas ad prælium ( que es*  
*tas eran las guerras de David.) Y para esto de las dos Coro-*  
*nas de las dos mayores Potencias , y de mis dos mas fuertes*  
*braços , y de la Iglesia San Luis , y San Fernando , que se ha-*  
*llan*

Ulm en m<sup>as</sup> vnaida, ha dispuesto vs Arco incontrastable,  
que me defendrá. Positiva, et arcum acrius brachia mea. Y esto  
lo ha hecho, porque no ha encargado la Protección de su  
Re: *Et de lignis mihi protectionem salutis tuae.* Para que me ha favo-  
recido con la Protección de su diestra: *Dexter a tua suscepit me.*  
Aora la execucion. Perseguité à mis enemigos de la Coro-  
na, y de la Religion, faldré á buscálos, los avré á las ma-  
nos, y no bolveré á mi descanso hasta acabar con ellos.  
*Persequar inimicos meos, & comprehendam illos, & non convertar,*  
donec perficiatur. Porque derrotare sus Exercitos, y los pondré  
debaxo de mis pies: *Confringam illos nec poterunt stanci cadet sub-*  
*tus pedes meos.* Y esto lo haré, porque el Señor, quando me  
enfayo para esta Guerra, me dió virtud, y puso en mí la  
fuerza, viéndo los dos braços de el Poder: *Præcinxisti*  
*me virtute ad bellum.* Conque lograre tener sujetos, y abati-  
dos á todos aquellos que han pretendido dominarme: *Sub-*  
*placasti insurgentes in me subitus me.* No pueden ser palabras  
mas propias, ni mas claro el Pronostico de esta misteriosa  
circunstancia en que parece dibuja, y pinta el Profeta, co-  
mo en bosquexo, quanto nos prometemos ha de executar  
nuestro Príncipe, continuando estas mas gloriosas em-  
presas, principiadas por su Padre. Que mi fe cree; que  
entre Padre è Hijo las hemos de ver en nuestros tiépos, co-  
grá gloria de Dios, de la Iglesia, y de este Reyno ocluidas.

Pudiera quedar con todo lo dicho convencido el  
assumpcio, pero nos ha dado el Cielo aun mayor prueba,  
para que hasta los ciegos puedan conocer esta aprobacion  
que Dios ha hecho de la unión, y liga de estas dos Coro-  
nas, y especial Protección de el glorioso San Luis para  
nuestro Príncipe, y para estos Reynos, y que nos podamos  
prometer estas felicidades; pues en el dia de San Marcos  
dispuso la Divina providencia se diese por las Armas de las  
dos Coronas la Batalla en el Campo de Almansa á los en-  
emigos de la Religion, y la Corona, y quedassen estos del to-  
do destorados dia en q, como dice Causino en sus Ephe-  
merides, nació San Luis; asegurando lo mismo la Vida de  
el glorioso Santo, que escribió Jonibila, por estas palabras:  
*Nació el Rey San Luis el dia de San Marcos despues de Pasqua Florida;*  
Queriendo el Cielo juntar los dos mas gloriosos dias de el  
nacimiento, y muerte de el Santo, para los dos dias mayo-

Causin. in E-  
phemer. die 25  
April.

Jonibil. in  
Chron. cap. 2.

res, y mas felices que hemos logrado este año en España, naciendo à la vida nuestro Príncipe, quando murió el Santo; y dando la muerte à los Enemigos en el dia mismo que el Santo nació à la vida para que en ambos extremos de su nacimiento, y muerte experimentase España estas sus dos mayores glorias: y de aquí nos podamos asegurar el feliz curso de las que nos prometemos en nuestro Príncipe. Quien ha salido tan adiestrado en la Guerra contra Infieles (para que confiesla, con David, el Señor lo enseña: *Qui docet manus meas ad prælium.*) Que aun antes de nacer, quiso el Señor tuviésemos en la Victoria de Almansa primicias de las que nos ha de dar, con la fuerza de el braço de S. Luis, su glorioſo Progenitor; quien, para q no se dijera que era suya la Victoria, quiso sucediese en el dia de su nacimiento.

Y no son estos los primeros beneficios, que San Luis ha hecho à España; que leemos otro, aunque de bien distinta linea, no ageno, en mi dictamen de misterios que conducen al mismo asunto; pues Espondano, Bzobio, y Mariana, citados por Coufier, dizen, que las mayores Reliquias que España tiene en la Santa Iglesia 'e Toledo, como son vn Lignum Crucis, vna Espina de la Corona de Christo, parte de su Sagrada Purpura, y parte tambien de los Paños de su infancia, con vna pequeña porcion de Leche de MARIA Santissima, las embió el Santo al partir à la Conquista de la Tierra Santa, para que se orasé por él en esta Sagrada empreſſa. En que parece quiso prevenir el Santo anticipadamente, con tantas mejoras, la paga de las Mantillas, y Leche, que España avia de dar à su nieto; à quien tambien parece mirava como hijo de los Dolores, y Lagrimas de MARIA, pues embió con su Divina Leche, y Mantillas los instrumentos principales de la Pàſſion, y muerte de su Santissimo Hijo, que se los caufaron, con la Cruz misma en q esta Señora los padeció, y en q avia de coger por la virtud de sus Dolores, y Lagrimas, y dar à luz para España este Hijo, nuestro descado Príncipe: *Stabat iuxta Crucem Iesu Mater eius; Stabat mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa.*

Este es, amados hijos míos, y Españoles Catolicos, el Príncipe que Dios nos ha dado. Este el Pronostico que ofrecimos. Estas las esperanças que podemos concebir de él. Este el hijo que nos han dado nuestros Catolicos Monar-

Spondanus anno  
mundi 523. t.  
Xpti 1248. n. 6  
Bzobio eodem  
ann. n. 77.  
Mariana lib. 5,  
cap. 8.  
Coufier in ne-  
gotio ſeculo-  
rum eod ann.

nares Don Felipe Quinto el Magnanimo, y la Serenissima Señora Dña María Luisa de Saboya; y esta la felicidad que logra España en nuestro amabilissimo Principe, como en nuestro amantissimo Rey. Y no sé si esto es lo que Salomon con alguna alusio expreso en aquel su misterioso Emblema, ó Enigma, quando en los Proverbios dixo : *Tria sunt, quae bene graduntur, & quartum quod incedit faticiter : Leo fortissimus bestiarum ad nullius parvum occursum : Gallus succinctus lumbos, & cruris : nec est Rex, qui resistat ei.* Que siendo Emblema profetico, como dice Lira, y entendiendo los Hebreos este Enigma de varias Monarquias, significadas en él, como dice el mismo Lira, y Cornelio, su sentido es : que tres Monarquias caminan bien; pero que la quarta caminara con gran felicidad, pues tendrá un Rey a quien ninguno resistirá : *Nec est Rex, qui resistat ei :* Que es la inteligencia, que con las Versiones Hebrea, Caldea, y la de los Setenta, dan Lira, y Cornelio, y los Expositores todos a estas palabras. Y poniendo entre los Geroglificos de estas Monarquias al León, y al Gallo, simbolos de España, y Francia : Y siendo de parecer Cornelio, que el juntar Salomon con el Rey que ha de caminar con tanta felicidad estos vivientes, es para significar, que este Rey ha de juntar en sí sus propiedades, todas para imitarlas : *Quartumque bene incedens assignat, scilicet Regem, qui id circa tribus ceteris bene gradientibus, puta Leoni, Galla, arieti adiungitur, ut dotes eximis, que in illis animalibus cernuntur, sibi imitandas proponat.* Parece, que no obscuramente en este profetico Emblema nos descubre Salomon alguna luz de lo que oy miramos en nuestro Rey, y espereamos en nuestro Principe, que juntando, y uniendo, como juntan, y vienen en su sangre, en sus fuerzas, y en sus propiedades, estos Geroglificos del Leon, y el Gallo, se puede discurrir, con no poca probabilidad, ser esta la Monarquia, y este el Rey que caminará con felicidad, sin que nadie lo resista; que es todo nuestro Profetico, que sin ocurrir, para mayor fiança, a los Vaticinios del Abad Joachim; a los del Beato Juan Kalà, y a otros mas modernos, menos proprios de un Sermón, y que en aquella fee humana que se les puede dar, lo acreditaran uniformemente, parece quedá bastantemente afianzada.

Proverb.  
cap. 30. v. 29.

Lira hic.  
Corn. hic.

Cornelio hic.

Y no necessitava de mas fiancas , ni mas comprobacion , que el comun sentir en que generalmente todos los verdaderos Vasallos del Rey estan en Espana , de las felicidades que esta Monarquia , y la Iglesia ha de lograr en nuestro Rey , y en nuestro Principe , esperando en Padre , y Hijo , dos Reyes gloriosissimos para estos Reynos , y para la Iglesia , sin hazerles mucha falta tanto como lo convence , para constantemente creerlo , y esperarlo del Señor , como siempre lo han creido , y esperado : Que esta vuniformidad de tantos , sin sobrenatural instinto , no parece puede ser . Mucho pudiera dezir en este punto : vease el Angelico Doctor Santo Tomás lo que discurse en esta materia del sobrenatural instinto , con su Comentador Cayetano , que se hallará capacidad para adelantar mucho sobre todo lo que dexanios ponderado . Pero de Rey , y Principe que ha corrido por la direccion de MARIA Santissima , què no nos podemos prometer , quando tanto le ha costado ? Continúe nuestro Monarca con esta gran devicion , como creo continuará siempre , y grieve en ella nuestro Principe , que yo aseguro experimenten esta felicidad en sus passos ; y que experimente su Monarquia , y experimente la Iglesia toda sus mas gloriosos progressos . Y no cessemos los Catolicos de pedirlo asi à esta Señora , imitandolos en su devicion , para de esta forma ayudarlo , que por este medio asegurarèmos mas estas felicidades .

### §. III.

*EN QUE SE DECLARAN LAS GRANDES OBLIGACIONES , T  
deudas , que por el beneficio de este Nacimiento hemos contrabido ;  
para con el Rey , como instrumento ; para con Dios , como causa  
principal ; y para con MARIA Santissima de los  
Dolores , como medio .*

**Q**ue correspondencia nios parece , armados Murcia nos mios , pide vn beneficio , y misericordia tan grande , como la que el Cielo nos ha concedido en este tan dichoso nacimiento ? Ya lo dixe . La correspondencia que nos pide , es cumplir con las tres grandes obligaciones en que este beneficio nos ha puesto , y deudas que por él hemos con-

contrahido; para cõ el Rey , como instrumento; para cõ Dios, como causa principal ; y para con MARIA Santissima , en el ternissimo Misterio, especialmente de sus Dolores, como medio que es lo que ofreci para este tercer punto, que ha de contener doctrinas de aquella gravissima importancia, q pide el efecto presente de la Monarquia, de la Iglesia, y de la Europa toda.

La obligacion, y deuda para con el Rey: Y què obligacion, y deuda sera esta en que nos pone este beneficio? La de vna fidelidad constante, vn amor verdadero, y vna obediencia fina, pronta, y zelosa de quanto fuere de su Real servicio. Esta es la obligacion. Y aunque esta deuda la tenemos contrahida por Vasallos tuyos , oy nos obliga con mas estrecho vinculo , si puede ser, este beneficio ; pues si por Vasallos le devemos esta fidelidad, amor, y obediencia ; por agradecidos, è interesados en los aumentos de la Iglesia, de nuestra Religion, y nuestra Fe, deve ser mas firme la fidelidad , mas constante el amor , y mas fina, y pronta nuestra obediencia. Pues aviendo merecido él q Dios nos aya dado por Rey à nuestro Gran Monarca Don Felipe Quarto, hemos logrado juntamente el beneficio que tanto deviamos desechar, de la unión de estas dos Potencias de Francia, y Espana, para los fines q hemos apuntado en nuestro Prometido, de tanta gloria para Dios, para su Iglesia, y para la Monarquia ; y hemos logrado tambien en el nacimiento de nuestro Principe , el que se afiance mas esta tan importante union, y Liga; y como este beneficio es tan grande, y de consecuencias tan de la mayor importancia para la Iglesia, y para estos Reynos; de aí es, que quanto crecen las importancias de el beneficio y deva crecer en nosotros la obligacion al agradecimiento. Y porque no se puede agradecer , ni corresponder bien vn beneficio, por grande que sea, sino es conociendo sus utilidades, deseo poner con evidencia à los ojos de los mas ciegos, las utilidades de la Iglesia, y de Espana, que de esta Liga resultan, para que de aquí se conozca lo grande de este beneficio, q el Cielo nos ha concedido, y dado en nuestro Monarca, y afianzado en nuestro Principe ; en que nie detendré algo mas de lo que pide vn Sermon, por la importancia de el Asunto. Y aunque la materia pueda parecer menos propia de vn Sermon, siendo punto doctrinal el que contiene, y tan importante para el

deseñiguo de muchos Catolicos en el presente estadio de las cosas, y no menos vtil para la Iglesia, lo nuzgo muy propio para este fin; y no extraño en Sermon de el nacimiento de vn Principe, que tan glorioso ha de ser para la Iglesia, y para esta Monarquia, como su glorioso Progenitor, y Padre, como ni extraño tampoco en este Asunto, lo que tuviere de politico.

Y para que mas bien se pueda esto convencer, como fio en Djos lo convenceré, pondremos primero el estadio en que esta Monarquia se hallava en los tiempos de el Señor Carlos II, y el estadio en que la Iglesia, y la Europa toda se hallava tambié. Despues veremos en el que se hallaran, si Reynara otro que nuestro Monarca el Señor D. Felipe V. y faltara consiguientemente esta Liga; para de aí descubrir con mayor evidencia las vtilidades de la Liga, y la obligación á estimarla, agradecerla, y asegurarla; y quitar este reboço, ó encanto diabolico, q tan alucinados, y obstinados tiene á tantos Espanoles Catolicos, y ta engañados á muchos hijos de la Iglesia, q siendolo de la luz, pueden los hijos de la iniquidad, y de las tinieblas gloriarse, de que son mas prudentes en pensar las conveniencias de su conservacion en la infidelidad, que los hijos de Dios en pensar las conveniencias de la Iglesia, y su conservacion; y aumentos: *Et tandem dominus villicum iniquitatis, quia prudenter fecisset, quia filii huius seculi prudentiores filiis lucis in generatione sua sunt.*

Como estaba esta Monarquia, y principalmente estos Reynos de Castilla, en tiempo del Señor Carlos II, y como lo ha estado despues q la Augusta Casa de Austria entró en España, en el mayor descacimiento que se puede ver vn Reyno, perdiendo cada dia sus Dominios, y Provincias enteras, sin vn Bagel en estos Mares, sin Soldados, sin Exercitos, consumiendose los tesoros de las Indias, consumiendose los tributos que se impusieron en tiempo de esta Augusta Casa. Y con averse aumentado en este mismo tiempo los subsidios, y excusados, y en muchos tiempos las decimas, sin conocer aumento alguno en esta Monarquia; antes si experimentando las perdidas que sabemos. Pues en este tiempo hemos perdido las Armadas, hemos perdido á Portugal, las Indias Orientales, sin muchas Islas en las Occidentales, la Olanda con las Provincias

vnidas, mucha parte de Flandes, Brabant, Eno, Artois, la Provincia de Lucemburgo, el Condado de Borgoña, y otras muchas, y aun el aliento, y espíritu de los Españoles parece se ayia perdido tambien; quando sabé el mundo que antes, sin los tesoros de las Indias, sin los referidos tributos, sin subsidios, sin excusados, sin decimas se aprestavan Armadas, se mantenian Exercitos, se conservavan los Dominios, se hazian Conquistas, y era España el terror de las Naciones, siendo conocido, y confessado, aun de los mismos enemigos en todas edades, y tiempos el espíritu, y valeroso aliento de la sangre Española. Naciendo todo esto de la atención que siempre España ha tenido à mantener los intereses de la Casa de Austria, para conservarla en la mayor exaltacion, con el aumento de tantas Provincias, quantas por otras partes, por desgracia nuestra, ha perdido esta pobre Monarquia. Este el estado que tenia España, respecto de la Augusta Casa de Austria.

Y respecto de Francia, su capital enemiga entonces, como estaba? No tenemos que ocurrir à las Historias, que con lo que hemos visto en nuestros tiempos podemos responder. Estava suriendo vna tan porfiada, y continua guerra, que en ella estava acabando de destruirse esta Corona, sin alcançar medio ninguno à conservarla, cercenádonos cada dia los Dominios, sin poderlo remediar, sin ayudar nada el Imperio; precisado este Reyno Catolico, no pudiendo formar aquellos Exercitos, que en otras edades con menos Dominios juntava, y mucho menos poner vna Armada en esos Mares, à valerse de el auxilio de los Hereges, aunque con prevenciones muy distintas de las que oy vemos practicadas; que este fue siempre el que se podia prometer de Liga tan poco grata à Dios, aun có las prevenciones dichas; pues la experiencia nos enseñó lo nada que entonces hizieron, siendo pagados, y à su arbitrio, beviendos la sangre para aniquilarnos, que es lo q pretendian; quando aora vemos à su costa, y esta tan excesiva, sin recbir vn real del Imperio lo que hazen. Porque como siempre han ido mirando à sus intereses, y no les podian nunea ser favorables los asentamientos de España, siempre ivan con equilibrio dando aquella ayuda bastante, para que se pudiesse conservar esta Corona, aunque fuese con alguna diminucion;

pero no tanto , que se pusiese muy superior à la Francia ( reflexion que nos servirà para despues ) y esto despues de aver sido assí los Ingleses , como los Olandeses tambien , los que temiendose del poder de España , la hicieron odiosa , la Francia , y sospechosa á otros Dominios , para ocasio-  
narnos las guerras , en que han logrado , con averse hecho como preciso su auxilio , sus mayores intereses , no solo en los comercios en que se han llevado tanta parte de las ri-  
quezas de España , sino es en el arbitrio que han tenido de ueftros & tesoros , dueños de las Flotas , y Puerto s ; siempre  
atentos á vernos abatidos , y humillados , por sus interes-  
ses . Eſte es el eſtado que tenía España en tiempo del Señor  
Carlos Segundo . Veamos el de la Iglesia , y la Europa toda co-  
mo estava .

Como estaba la Iglesia , y la Europa toda en este  
mismo tiempo ? Sabiendo quienes eran los Arbitros de la  
Europa lo sabremos . Quienes han sido hasta aquí los Ar-  
bitros de la Europa ? Los Ingleses , y Olandeses , aviendose  
hecho dueños , y señores de el Mar , y pretendiendo ya  
hacerlo tambien dueños de la tierra : Ellos davan , y dan  
leyes á todas las Potecias : Ellos se han hecho dueños de  
la guerra , y de la paz , como mas conviene á los intere-  
ses de su libertad , y quedar siempre fuera de la obediencia  
de la Iglesia : Ellos van siempre mirando á conservarse  
en sus tiranicos Dominios : Los Ingleses á que no se les  
introduzga su legitimo Rey Catolico : Los Olandeses á  
no sujetarse á su legitimo Dueño , y nuestro el Rey Ca-  
tolico . Para eſto son siempre solícitos en la unión de las  
Potecias hereticas : Para eſto han pretendido siempre , que  
España nunca se pueda unir , y colligar con Francia : por  
que como unian estas dos Potencias como las mayores , y  
mas dominantes de la Europa , temen que unidas quedan-  
ràn las suyas avalladas , y sujetas : y el arbitrio de toda  
la Europa estará en estas dos Coronas , cuando oy lo tie-  
nen ellos . Esto se han temido siempre . Por eſto quando  
Inglaterra vió á España desunida de Francia , y en zelos ,  
y discordias la Europa , se bolvió seguida vez á su hereges  
por muerte de la Reyna Marja : Por eſto , en tiempo de ma-  
yores discordias , se rebelaron los Hereges Calvinistas con-

trá su legitimo Rey Carlos Primero, y lo degollaro en público cada halso: Por esto, quando vió esta misma coyuntura de guerras entre España , y Francia , arrojo à su legitimo Rey Catolico Jacobo , q pretendia restablecer la verdadera Religion , tiranizandole el Reyno ; lo q vnidas las dos Potencias no huyieran hecho: Por esto los Olandeses, viendo desunidos à Francia, y España, y con las guerras Civiles de los Hugonotes à Francia, se levantaron con la Olanda, y se introduxo la heregia, faltando à la obediencia de la Iglesia, y de su legitimo Rey Catolico: Y por esto aora, cō la ocasión de estas guerras, han logrado en odio de la Iglesia , y de la Religion , à nuestros ojos mismos, executar los sacrilegos viltages q hemos visto en los Templos, en las Imagenes, en los Sagrarios, destrozado vnas, y arrastrado otras: Y por vltimo, como los Ingleses, y Oládeses son enemigos capitales de la Iglesia, y tenian el arbitrio de la Europa, siempre hā pretendido su ruina en sus intereses mismos; porq lo q es interés suyo, neceſſariamente es cótrario à los intereses de la Iglesia. De lo q si el Señor Emperador no se desentendiera , haciendo reflexion sobre ello, viera el riesgo, que espiritual, y temporalmente puede temer en su Imperio , con tanto dolor suyo, y de la Iglesia , dominado la Europa los Hereges.

Y de aquí ha nacido , que como ellos han dominado todas las Potencias de la Europa , con el arbitrio que han tenido de la guerra , y de la paz ; y no ha avido Potencias Catolicas dominantes , por la desunion que estas entre sī han tenido , por sus intereses temporales : cada dia, quando le ha convenido à algun Principe de la Europa abraçar la heregia lo ha executado; aunque sea con tirania , porque no ha avido Catolica Potencia dominante , que los pueda contener. Y así vemos tantas Potencias como en el Imperio han admitido la heregia , reducida oy la mitad de la Europa à estar fuera de la obediencia de la Iglesia , è irse en estos infelices tiempos, con tanto dolor de la Suprema Cabeça , y de sus hijos todos , minorando la grey Catolica. De aquí ha nacido , que durante las cosas en este estado, con esta desunion de Potencias que hasta aquí hā avido , no aya podido tener la Iglesia progressos , ni adelantamientos algunos ; condenada à llorar la perdicion de vn Reyno como el de Inglaterra, y la de los Dominios de Olanda, y otras

Potencias, que el miedos huviera obligado à ceder de sus razones de estado , y violencia conque han introducido la heregia , y tienen abatidos los Catolicos que permanecen en su Religion, si huviera avido Potencias dominantes que las huviera avassallado. De aquí han nacido las continuas guerras de la Europa entre los Príncipes Christianos , con tanto perjuicio de la Iglesia, que durarán mientras à ellos les durare el arbitrio que tienen en ella ; porque como la conservacion de los Ingleses , y Olandeses ha dependido , y depende de que estas entre sí se consuman, y antiquilen ; así toda su pretension ha sido , y es verlas puestas en guerra , haciendo odiosas vnas Potencias con otras , y poniendolas en zelos , lo que con facilidad han logrado , y logran con el auxilio que ofrecen à aquel partido que les es más favorable para su conservacion , lo que nunca pudieran aver hecho , ni fizieran si huviera avido Potencias dominantes Catolicas ; pues ni tuvieran este arbitrio para turbar la Europa , ni esta facilidad de ofrecer su auxilio , ni este fuera tanipoco provechoso para nada.

De aquí ha nacido el que ellos se ayan puesto en el estado del poder que oy tienen ; pues de estas guerras han sacado sus aumentos , creciédo tanto mas en su poder , quanto mas divertidas han estado las Potencias Catolicas , y quanto mas consumidas en sus tesoros , y en sus Exercitos. De aquí ha nacido el sacrilegio atrevimiento , y osadía que han tenido , y tienen à vista de los mismos Príncipes Catolicos , y aun entre sus mismas Tropas , para executar los estragos , y vitrajes que tantas veces hemos llorado , en lo mas sagrado de los Templos , sus Imagenes , y sus Sagrarios ; lo q̄ no huviera ejecutado temiendo Potencias dominantes Catolicas unidas q̄ poder temer. Y de aquí , ultimamente , tambié ha nacido , q̄ todas las Potencias Catolicas , cada una solo ha tirado à conservar sus Dominios , mirando à sus intereses temporales , sin querer ninguna disgustar à los Ingleses , y Olandeses , valiéndose de ellos quando los necesitan para su conservacion , haciendose menesterosos para todos ; desunidas por esta razon todas , è imposibilitada la Iglesia como lo ha estado hasta aquí de poder tener aquellos gloriosos progresos , y triunfos , que pudiera conseguir , y aver conseguido , yà conquistando el Africa , yà en

entrandoſe en las tierras de Palestina; yá penetrando la Tracia; imposibilitada la Iglesia en esta providencia ordinaria, si duraran las cosas como hasta aquí han estado, de fer mas de lo que oy es, y expuesta á ser tanto menos, quanto no permita el Señor nucitros ojos lo vean.

Y por ello es tan grande el tesón, y la porſia oy de los Hereges en no permitir la vniion, y Liga de estas dos Coronas, temiendoſe el que con ella, queden todos obligados á executar aquello, á que la fuerça, con la ley de la razon, les pueda obligar. Pues como toda ſu maquina en esta Liga de las dos Potencias, ven ſe les defvanecen, y deshaze: el dolor, rabia, y ſentimiento de que de Señores, y Arbitros de toda la Europa, ſe puedan ver avafallados, y fugetos, los obliga á eftos tan estraños eſfuerços. Eſte es el eſtado de la Iglesia, y de la Europa.

De aqui queda yá descubierto el eſtado que tuviera España, y tuviera la Iglesia, dominando otro, que nuestro amabilissimo Monarca Don Felipe Quinto (que Dios nos guarde) y faltara, conſiguientemente, eſta vniion, y Liga de estas dos Potencias, y la ruinas q experimentara eſte Reyno Catolico, y la Iglesia en sus intereſes. Porque por lo q mira á España, Reynando el Señor Archiduque, ſiempre avia de vivir eſte Reyno en vna implacable guerra con Francia. Y de aquí ſe avia de seguir eſtar ſiempre eſta Monarquia dependiente de los Ingleſes, y Olandeſes, para poderſe conſervar, continuando la Liga que oy tenen con el Señor Archiduque. De aquí el nunca poder levantar cabeza, y eſtar ſiempre abatidos. De aquí el conti-nuar neceſſariamente los tributos todos; y no baſtan-do eftos, como no baſtaran en el eſtado que oy eſta el Reyno, aumentarſe otros muchos, ó perderſe todo; y mas añadiendole á eftos preciosos gastos, los deſatisfacer á Inglaterra, y Olanda los teforos que hā gafitado, que nunca perdonaran, viéndole ſiempre menesterosos, y conociendo que era eſto conveñiente, para que España quedaría ſiempre mas humillada, y abatida, y mas neceſitada de ellos. De aquí la libertad con que eftos fueran dueños de los comercios, de los Puertos, de las Indias, y teforos todos de España. De aquí la misma libertad con que entraran, y ſalieran en eftos Reynos, mezclandole con los Ca-

tolicos, con el riesgo que no se puede dudar de introducir sus errores, sin poderlo esto impedir, por lo preciso que avia de juzgarse darles gusto en todo, como oy lo vemos, De aqui la imposibilidad de restituirse en el Reyno de Portugal, y Indias Orientales perdidas, y la de restituirse en la Olanda, y Provincias de Flandes perdidas para este Reyno, y para la Iglesia. Y de aqui, vltimamente, la contingencia, q para mi es certeza, de sacar los Ingleses, y Olandeses alguna parte de esta Monarquia, con q aumentar sus Dominios, o ya en la Europa, o ya en la America, agregando algo a las Islas que ya tienen en las Indias por suyas, con el riesgo de que viendo aniquilada, y consumida a Espana, con algun pretexto se pudieran hacer dueños de todas ellas, sin poderlo resistir, perdiendo Espana aquellos Dominios, sobre la perdida de la Iglesia, que fuera lo mas sensible. Esto es por lo que mira a Espana.

Por lo que mira a la Iglesia. De aqui, haciendo resumen de lo que ya hemos tocado, se siguiera quedar siempre los Hregetes Arbitros de la Europa, dominando las Potencias Catolicas, y dando leyes a todas. De aqui el permanecer perpetuamente en su heregia, y conservarse los Ingleses en su tiranico Reyno, excluido siempre su legitimo Rey; y los Olandeses en su tiranico Dominio, y heregia. De aqui el mantenerse las demás Potencias hereticas en su falsa Religion, fuera siempre de la obediencia de la Iglesia. De aqui, la facilidad de hacer lo mismo por qualquier pretexto de razon de Estado, las demás Potencias. De aqui, el poco temor, y respeto a la Suprema Cabeza de la Iglesia, con la amenaza de salirse de su obediencia, no condescendiendo con sus antojos. De aqui el disminuirse la Iglesia en su Religion, y su Fe. De aqui el evidentissimo riesgo de perderse la Fe en Espana, o disminuirse, mezclandole con sus errores. De aqui la imposibilidad en esta providencia ordinaria, durante este estado, de no poder tener la Iglesia adelantamiento, ni progresos algunos en las nuevas conquistas; ni en Africa, ni en Palestina, ni otras partes, donde pudiera introducirse el Santo Nombre de Dios, su Fe, y su Religion. Pues ni Espana pudiera, por mantener la guerra que le diera Francia, ni el Imperio pudiera, sufriendo

esta misma guerra, y ayudando con lo poco que pudiera à Espana; ni Francia pudiera, embarazada con la misma guerra, que son unicamente las tres Potencias que pudieran emprender tan gloriosas, como sagradas Empresas. De aqui, el que si los Turcos movieran guerra al Imperio, viendo estas tres Potencias embarazadas, se pudieran hazer señores, y dueños de él, no pudiendo Espana, aunque aliada, ayudarle, por la falta de fuerças para ello, y por la precisa guerra de Francia, siendo muy poco lo que pudieran ayudar las demás Potencias Catolicas, y mas si de resulta se hallaran embarazadas, o imbadidas vnas Potencias de otras: resultando de todo esto à los Hereges el interes, que no dudamos, de la ruina, y atrasos de la Iglesia; que es lo que van siempre pretendiendo, y mirando, como enemigos capitales de ella. Que cada vna de estas consecuencias era bastante, para que les hiciera abrir los o'os à los que se precian de Catolicos, y ver estas ruinas, y atrasos que se siguieran à la Iglesia, y esta Monarquia, si dexara de reynar nuestro Monarca, y reynara el señor Archiduque; que para mi, y para todos los que no fueren ciegos son evidencias.

Quedaran ya de aqui convenidas las utilidades de la Union, y Liga de las dos Coronas, y Potencias de Espana, y Francia, para la Iglesia, y para esta Monarquia? Avrà quien crea toda via, que el señor Archiduque, y los Aliados pretenden la libertad de Espana? Muchissimo amor es este. La Liga con Francia quieren que sea servidunible; y llaman libertad à la Liga que teniamos, y quieren se conserve con Inglaterra. Puede pensarse cosa semejante? Avrà quien crea todavia, que la ayuda de los Ingleses, y Olandeses, es solo porque reyne el señor Archiduque, por amor que le tienen? Y no por sus intereses contrarios éstos à los de la Iglesia, gastando para esto sus tesoros, acosta de tanta sangre como derraman, y gente como pierden. Ni aun esto dicen los Ingleses; pues publicamente confiesan (como es notorio) que el ayudar à la Casa de Austria, para que Reyne en Espana, y no Reyne Principe de la Casa de Francia, es por la conveniencia de la Europa, y razon de Estado de las Potencias, y que se pongan estas en tal equilibrio, que las mayores no puedan

dominar las menores: Lo que no pudiera suceder vniendo, y coligandose España, y Francia, que siendo dos las mas superiores Potencias de la Europa, no se pudiera conservar este equilibrio, y fueran señores de ella, tuvieran el equilibrio de la Europa, y dieran à todos leyes, y pudieran aqui añadir, que les falta rá à ellos este equilibrio que oy tienen.

Pues aora. Què Catolico puede aver, que à vista de estas evidencias, de las ruinas de la Iglesia, y de la Monarquia misma, Reynando otro, que nuestro Monarca, y faltando con suyamente esta Liga, no conozcan la grande obligacion que tienen, à corresponder agradecidos à este beneficio, con su fidelidad, con su amor, y su obediencia, por tantos titulos devida à su Rey; ayudando con sus personas; con su vida, con su sangre, y con sus bienes, y quanto puedan, à la conservacion de este Monarca, y de esta Liga, que tantos intereses nos traen à la Iglesia, à la Religion, y à la Corona? Ciento, señores, que quando llego à este punto, que falta el espíritu para hablar en él: y mucho mas quando considero tantos Príncipes Católicos, que por sus vanas razones de Estado, y intereses propios, así quieran posponer el estado, y interés de la Iglesia, y que esta siempre esté abatida. O quien pudiera dar una voz que oyera la Europa toda! Que sufran Príncipes Católicos que los Enemigos mayores de la Iglesia, sean Arbitros de la Europa, para disponer las materias de Estado en la Guerra, ó en la Paz, como mas les convenga à los intereses de su conservación, en su libertad, y tiranía, fuera de la obediencia de la Iglesia! Y que ayuden à esto! Y fomenten esto! Y les sufra la generosidad de su espíritu, pesarles mas vn vano interés caduco, y perecedero, y muchas veces fantástico, que el que la Iglesia, que Christo plañió con su Sangre, se dilate, y se conserve inmune, hallandose tan favorecidos de su Magestad, en averles dado en su Iglesia los primeros lugares, siandole su protección, y defensa que tienen jurado! No es esto para llorarle con lagrimas de sangre! *Nunc Reges intelligite, crudimini qui iudicatis terram, los podemos decir con David.*

Pues què diremos de tanto Eclesiástico, que por la ef-

pecial obligacion de su estado devian ser los primeros à mirar por el honor de la Iglesia, que con su exemplo, con su consejo , tanto han fomentado , ayudado, y pervertido tantos Pueblos , para que sean oy los mayores enemigos , que tiene la causa de la Iglesia , tan inseparable de la causa de nuestro Monarca , occasionando con sus sediciones la turbacion, que experimentamos , y las ruinas que tememos, ò à lo nienas hemos temido hasta aqui? Se avran puesto estos Ministros de Dios à pensar , y pesar cor el pelo de el Santuario estos gravissimos perjuicios para la Iglesia, quando los de la Monarquia solo eran bastantes para enardecer los Pueblos à esta devida fideli-  
dad, amor, y obediencia à su Rey jurado , y en posseſion de su Corona?

Si huvieran leido el Concilio Toledano quarto, que presidio San Isidoro , concurriendo en él setenta y dos Obispos , vieran las gravísimas censuras , tres veces repetidas, con la ponderaciõ, q discurso no se hallará en ningú otro Concilio , contra todos aquellos , que teniendo jurado a Sisenando Rey de los Godos ( quien tenia tres años de posseſion en su Reynado ) fomentasen sedicion , o intentasen quitarle la Corona , introduciendo à Suintila , como lo pretendian muchos , que empeçavan à fomentar sedicion, con el pretexto de que à él le tocaya : oygan las censuras, y cōminaciones de el Concilio : *Audite sententiam nostram, quicunque igit ura Nobis, vel totius Hispanie populis qualibet coniuratione, vel studie sacramentum fidei sua, quod pro patriæ, gentisque Gotorum statu, vel conservatione Regiae salutis pollicitus est, temeraverit, aut hece Regem atrectaverit, aut potestare Regni exuerit, aut presumptione tyranica Regni fastigium usurparerit, anathemasit in conspectu Dei Patris, & Angelorum, atque ab Ecclesia Catholica, quam profanaverit periurijs, efficiatur extraneus, & ab omni cœtu alienus cum omnibus impietatis sua socijs: quia opportet, ut una pana temeat obnoxios, quos similis error invenerit implicato.* Y inmediatamente prosigue , repitiéndolo segunda vez: *Quod iterum secundo replicamus dicentes: quicunque à modo ex Nobis.* Y tercera vez repite lo mismo con vnas mismas palabras: *Hoc etiam tertio clamamus dicentes: Quicunque à modo ex Nobis.* Y luego concluye el Concilio , bolviéndose à los Sacerdotes, e instrumentos, aun con mayor pervercion

Concil. Tolet.  
4. cap. 75.

las mismas Censuras, les dize: *Qua propter nos ipsi Sacerdotes omnem Ecclesiam Christi, ac populum admonemus, ut tremenda hec, & toties iterata sententia nullum ex Nobis presenti, et que aeterno condemnat judicio, sed fidem promisam erga gloriosissimum Dominum nostrum Sisenandum Regem custodiates, ac sincera illi de ratione famulantes, non solum Divina pietatis clementiam in nobis provocemus, sed etiam gratiam antefat i Principis percipere mereamur. Amen.*

Y es de advertir, que este Concilio, se inclina el Eminentissimo Cardenal Aguirre à que fue general, fundandolo en graves conjeturas, el que fue, ó celebrado con la Autoridad de el Papa Honorio I. ó con su confirmation, que presume pediria al Papa S. Isidoro su Presidente; y à lo menos consta de el mismo Concilio, que fue Nacional, y universal, que asfi se llama, compuesto, como hemos dicho de sesenta y dos Opispos, y siete Vicarios y Concilio, que se ha merecido tanta autoridad en la Iglesia, que se halla citado de otros muchos Concilios, por ayerse hecho en él Decretos importantissimos à la Religion. Y lo mas digno de advertir, es, que Sisenando (como refiere el mismo Cardenal, de gravissimas Historias de aquel tiempo) entrò en el Reyno sin derecho alguno à el por violencia, arrojado de su Trono à Suintila. Y porque este avia sido un mal Rey en los vltimos años de su Reynado, executando cosas muy contrarias al bien, y la paz de su Reyno, como dice el mismo Concilio. Y en Sisenando conociò el Concilio, que lograva España un Rey pio, zeloso de la Iglesia, de Dios, y gran favorecedor de sus Eclesiasticos, y Ministros, como dice en la prefaccion: *Gloriosissimo Regi, cuius tanta erga Deum devotio extat, ut non solum in iuribus humanis, verum etiam in causis Divinis sollicitus maneat.* Y despues: *pro merito fidei sue cum magnificentissimis Viris ingressus primum coram Sacerdotibus Dei humi prostratus cum lacrymis, & genitibus pro se interveniendum Domino postulavit.* De aí es, que juzgasse el Concilio, que à este se devia guardar la fe de el Juramento, estando en su Possession, y no dar lugar à las sediciones tan perjudiciales à el bien de el mismo Reyno, y de la Iglesia, que se iban moviendo en España, sobre si tenia derecho, ó no à la Corona. Como lo trae todo el Eminentissimo Aguirre, que parece miraya, como el Concilio tambien, este tiempo; pues se

Card. Aguirre,  
tom. e. in Annot  
ad Concil. To-  
let. 4. n. 90.

Idem ibid.  
e. n. 254.

Eod. cap.

pueden sacar de aquì importantissimas doctrinas para el caso presente ; pues de él se infiere , que aunque fingieramos , que el Señor Archiduque tenía derecho à la Corona , y este le faltava à Felipe Quinto ; por el estado de la Christiandad , y paz de el Reyno , lo perdía el Señor Ar-chiduque , y se le adquiría à nuestro Monarca : Como lo disponen las Leyes de Partida , y explica su Glosador , y traen Baldo , Molina , Suarez , Azor , Salcedo , y otros mu-chos.

Si huvieran , buelvo à repetir , estos Ministros de Dios , à quienes su Magestad ha fiado la defensa de su honor , à quienes ha elevado à la Dignidad que tienen , para que promueyan los adelantamientos de su Iglesia ; si huvie-  
ran , digo , leido este Concilio , huvieran executado lo que han hecho ? Creo se huvieran confundido de averlo pen-sado , como se confundiran aora , viendo lo que han prac-ticado , por inconsideracion , sin duda , y falta de reflexion ; que si huvieran tenido presente todo lo que hemos dicho , no dudo que ni huvieran intentado ; ni soñado lo que han hecho ; y lo mismo digo de todos los que los han seguido . Si huvieran estos conocido , sobre las ruinas que han atra-hido à la Monarquia , las que atrahen à la Iglesia , y atrafios que le ocasionan , huvieran executado esto ? Claro está que no . Porque quien avia de creer , que Catolicos avian de dar ayuda à los Hereges , para la conservacion de el estadio de sus intereses ? Quién avia de creer , que hijos de la Ig-  
lesia , querrian mas tener por Arbitros de la Europa à los In-gleses , y Olandeses ( quando su arbitrio nunca puede ser favorable à la Iglesia , y Religió Catolica , sino siempre con-trario à sus intereses ) q el que su misma Monarquia , unida cõ la de Francia tenga este arbitrio ? Quién avia de creer que todos , conociendo esto , no se avian de enardecer à ayudas esta Liga , como contraria à la conservació de la libertad , y poder de los Hereges ; de q sobre la ruina general de los in-  
tereses de la Iglesia , tantas ruinas en lo particular podia-mos temer en la pureza de nuestra Religion en España , originada de su mezcla , y union que pretendieran conti-nuar con esta Corona ; para introducir sus errores , lo que siempre pretenden con sed insaciable los Hereges ? Qué pretextos de quantos se andan maquinando , y fingiendo

Leg. s. lib. s. cit.  
15. partit. 2.  
Greg. Lopez in  
Glos. n. 10.  
Bald. in leg. Fin.  
C. de leg.  
Molin. de Hisp.  
Primog. lib. 1.  
q. 1. à n. 18.  
Suarez ad vers.  
Reg. Anglia,  
lib. 1. c. 26.  
Azor, tom. 2.  
lib. 10. per tot.  
Salcedo de leg.  
Polit. lib. 3. c. 4  
n. 40.

para engañar los simples, pueden superar vnos intereffes de tanta importancia para la Iglesia, y su Religion? Y quién, vi-  
mamente, con esto podrá dudar, que en esta guerra, con es-  
tos perjuizios tan claros que oy está padeciendo la Iglesia,  
concurre todo lo necellario, para q el Señor Archiduque,  
en el fuero interior, la deviera reputar por dc Religion, y  
se deviera cōsiguientemente abstener della, y la devamos re-  
putar nosotros tambien, para abominarla, y enardecernos  
en su defensa. Con qué se podrá desvanecer este asumpto?  
Si con solo el motivo de la Liga, y vnion con los Hereges,  
admitiēdolos por sus auxiliadores los Príncipes Catolicos,  
concluyen lo mas de los Teologos, y Canónistas, que jun-  
ta Piñateli, ser bastante para reputarla por guerra ofensiva  
de la Iglesia, por los generales perjuizios que se siguen à la  
Religion de estas vniones, y Ligas? Qué dixeran, quado de  
la presente Liga se siguen, sobre estos generales perjaizios,  
tantos, tan graves, y tan especiales, que jamás se avrían jun-  
tado, visto, ni temido de otra Liga?

Por esto estas Ligas con los enemigos de Dios las hallare-  
mos prohibidas en muchos lugares de la Sagrada Escritura,  
y en los Sagrados Canones, y Oráculos Pontificios: En la  
Sagrada Escritura, pues en el Exodus dice Dios: *Non inibis cum eis fedus, nec habitet inter tua, ne fortè faciat te peccare in me.* Y en el mismo Capítulo: *Cave ne iniquum cum habitatoribus ter-  
ra illius iungas amicitias, nec ineas pactionem cum Hominibus illarum  
regionum.* Y en el Levítico: *Nolite ambulare in legitimis nationum,  
quas ego expulsurus sum ante vos.* En el Deuteronomio: *Non ini-  
bis cum eis fedus.* Y en otros muchos lugares, donde el Se-  
ñor prohíbe estas confederaciones, y auxilio que se recibe  
de los Infieles: En los Sagrados Canones, y Oráculos Pon-  
tificios; pues el Papa Juan VIII. contra algunos Princi-  
pes, que por la conservacion dc sus derechos tempo-  
rales hizieron Liga con los Sarracenos, escriviéndoles  
llamo en la Epístola 45. à esta Liga: *Impium, infandum fa-  
das quod cum Sarracenis impie pepigerant.* Y en la Epístola 41.  
la llamó: *Profanum fedis cum inimicis Dei.* En la 52. *In-  
iquam colligationem.* En la 225. *Impium pectum.* En la 242. *Im-  
pium scelus: societatem ad perditionem animarum initam.* Y sobre  
darles estos tan horrorosos titulos à esta Liga, en la Epístola  
38. con su autoridad Apostolica los exhorta à que luego

Pignat. tom.  
2. consult. Can.  
consult. 185.

Exod. cap. 21.

Ibidem.

Levit. cap. 20.  
Deuter. cap. 7.  
Genes. cap. 14.  
Paralipom. lib.  
2. cap. 16. 19.  
& 25.  
Isai. cap. 30. 31.  
& 36.  
Oseas cap. 12.  
Amos cap. 5.  
Ier. 2. Cor-  
rint. cap. 6.

la rompan et derriben , ac iterum exhibitorib; ut Christiani nominis  
virilis pugnorum foderis fugiantur , & solus in Deum , qui vos creavit , &  
non in diaboli membra , que sunt fornicaciones , & vasa ira spiritu suam  
poteris discantur . Y en la Epistola 40. los commina , no solo co  
las centuras , sino que los Principes Catolicos , defensores  
zelefos de la Iglesia tomaran contra ellos las armas : Semel  
te tuosque adhuc monere non abnuo ; ut ab infidelium confortio declinem  
tis , & a tam profano fædere recedatis . Quod si nos audieritis non soli bona  
qua cupitis affluentius ex nobis habebitis , sed & magna præmia cœ  
titius assequentur . Sim autem , non solum nos spirituali vos iterato glar  
dio percellamus , sed & hi , qui non sine causa , materiales gladios por  
tant cum sint Sancte Ecclesie validi defensores , & servidi zelatores  
cum his adversis , & prosperis concutatis , aëversus vos protinus arma  
corripunt . Y en la Epistola 292. dà facultad à yn Obispo pa  
ra que co su Apostolica autoridad lo sexcomulgue : Quod si in  
tali impi scelere , diabolo persuadente , amplius permanere præsumperi  
tur , et ipsum patrum de presenti non corrasceritis , frincipimus huic  
Episcopo nostro Dominico , et vice nostra omni Ecclesiasticis vos communi  
catione privari procuretes . Y esta misma prohibició , en mucho me  
nos , la hallaremos en muchos capítulos de el Derecho , vea  
se el Concilio Vienense , dôde se prohibió al Emperador po  
der hazer confederacion co los Infieles . Y vease tambien à S.  
Chrysostomo , à San Gregorio Nazianzeno , à San Basilio ,  
como hablan de estas confederaciones , por el riesgo solo  
de la mezcla de Infieles , y Catolicos ; porque si leer sus li  
bros , lo tiene prohibido la Iglesia ; quanto mas el tratar  
con ellos como amigos , que son libros vivos de sus mis  
mos errores .

Pues si solo por estos riesgos se abomina en todos dere  
chos , prohibiendese en tantos lugares las ligas con los In  
fieles , y por la oposicion tambien , que de fuyo dice : Hon  
tar la Cabeza , y mezclarle con los miembros arrojados ; y  
separados de ella , como decia San Gregorio à Teodorico :  
*Quando resum sit excellencia vestra perpendat , caput honorare , &*  
*membra iouis calcanda permittere ?* Que diremos de una Liga  
donde no es riesgo el que tememos , sino evidencia la que  
experimentamos . Pues juntas se avrà visto en la Europa  
Liga de que tan conocidas , y evidentes ruinas se sigan , co  
mo la presente , donde concurren confederados todos  
los Hereges . Pues à vista de estos perjuicios , quien puede

cap. Ita querū  
dam.

cap. Ad libe  
randum.

Cap. Significa  
vit.

cap. Quod olim  
de Iud. & Sar  
rac.

cap. Sicut , de  
Hæret.

Concil. Vienæ  
relatum in Cle  
ment. 1. S. Por  
rò de Iur. Iur.  
Chrysost. in Ma  
th. Homil. 1.

Greg. orat. 46.

Basil. Epist. 192.

Jacob. Pignat.  
cit. consult. plura  
& plures cō  
gerens.

lib. 7. Epist. 115

42  
dudar de lo ilícito de esta Liga, y de la obligacion que el Señor Archiduque tiene a abstenerse de ella? Pues se deve hacer cargo de que concurre en esta guerra, y sus perjuicios todo lo necesario, para que en el fuero interior la deva, y la devamos todos reputar por de Religion, y ofensiva de la Iglesia. Sin que obste a esto la comun evasion, que se suele traer de que estas ruinas se siguen indirectamente, y per accidens, y no directamente; y asi no pueden ser imputables al Señor Archiduque que no las pretende, como es verdad, que se lo confessarmos. No obsta, digo.

Lo primero: porque no es tan cierto, que estas ruinas de la Iglesia se sigan indirectamente, que no podamos decir, que directamente, y per se, se siguen, aun respecto de el Señor Archiduque; pues aunque es verdad, que no las pretende, no es necesario pretender vn fin, para decir, que directamente, y per se se sigue de la accion, o hecho que se ejecuta, quando de ella es inseparable el fin; como se ve en los siguientes ejemplos: El que quitará a otro el alimento, previendo que quitandoselo avia de morir de la hambre, aunque su fin solo fuera el interés, y no pretendiera quitarle la vida; no obstante fuera causa directa de la muerte: El que emprendiera el fuego en las miedas para arrojar la caza, previendo, o deviendo prever el que quedarán estas abrasadas; causa directa sellamara de esta ruina, aunque él no pretendiera mas que la utilidad de la presa: El que rompiera la madre de vn Rio para regar sus tierras, previendo, o deviendo prever, que con la rotura se avian de inundar los Campos; causa se llamara directa de la inundacion, aunque él no la pretendiera, sino solo su interés.

Y no obstante, aunque en ninguno de estos casos, y otros innumerables, que se pueden discurrir, y ofrecer, se pretendan estas ruinas, sino solo el propio interés, porque lo uno no se puede separar de lo otro, se dice quererse todo directamente, y seguirse per se, y no per accidens, porque todo aquello se dice quererse directamente, y seguirse per se de vn acto que trae conexion con el otro, y ay obligacion a prever, y evitar: Luego aunque el Señor Archiduque, solo pretenda el interés de su Coronacion; si los medios de que se vale traen inseparablemente con su in-

teras estas ruinas de la Iglesia , que tiene obligacion à prever, y evitar directamente , y per se , y no indirectamente , y per accidens devemos dezir , y se le devia aver aconsejado así por las Teólogos , que se siguen , y que le son imputables , aunq ni las pretendan , ni las quiera con voluntad explícita ; pues basta la implicita , que encierra el mismo hecho . Discurso es todo en estos mismos terminos de Piñateli en sus Consultaciones Canonicas , con que prueva que las ruinas que se siguen à la Iglesia , de el auxilio que reciben los Principes Catolicos de los Hereges , para sus fines temporales , son directamente , y per se imputables à los Principes Catolicos , y no se devan reputar como seguidas indirectamente , y per accidens ; y es expresa doctrina de el Angelico Doctor Santo Tomás , que dice : *Si verò nocuerit per se sequatur ex actu peccati licet non sit intentum , nec prævisum , directè peccatum aggraviat , quia quacunque per se consequitur ad peccatum , pertinent quoddammodo ad ipsam speciem peccati.*

Lo segundo : porque aunque diermos ( para no reducir vna materia tan grave à question de nombre ) que todas estas ruinas , y atraflos de la Iglesia , solo se seguian indirectamente , respecto del Señor Archiduque ; quien ha dudado , que los efectos , ó ruinas que indirectamente se siguen de vna accion , ó hecho , aunque sea indiferente , y dirigido à buen fin , si estas son de tal forma inseparables de la accion , ó hecho que se pretende , que sien:pre , ó las mas veces se siguen de aquella accion , ó hecho , que estas no son imputables al Agente principal , como si directamente las pretendiera , aunque no las pretendan , como las prevea , ó deva prever , à distincción de aquellos efectos , y ruinas , que rara vez se siguen , que es lo que propiamente llaman seguirse per accidens . Es doctrina esta sentada entre los Teologos , con el Angelico Doctor S. Tomas : *Aliquando ,* dice el Santo , *accidens aliquius effectus coniungitur ei , ut in paucioribus , & raro . Et tunc agens däm intendit effectum per se , non oportet , quod aliquomodo intendat effectum per accidens . Aliquamdo vero huiusmodi accidens concordatur effectum principaliter intentione agentis . Si ergo bono , quod voluntas intendit adiungitur aliquod malum , et in pluribus , potest exerceri à peccato , sicut si aliquis incidens lignum in sylva , per quam raro transit homo , proij-*

Jacob. Pignat.  
toct.s. Confila.  
Canonicarob-  
fult. 133. in.  
118. ad 121.

Div. Thom. 1.  
2. q.73. art. 2.

Div. Thom. ii  
q.1. de mali  
q.1. art. 3. Sec 15

*cens lignum interficiat hominem. Sed si semper, velut in pluribus, adiungatur matu bono, quod per se intendit, non excusat a peccato, licet illud malum non per se intendat.* No puede dezirlo mas claro el Santo, y lo mismo repite en otros lugares. Vease esta consulta de Piñateli, que trata eruditamente la materia, y se verá con evidencia desvanecida la equivocacion, que en estas, y semejantes materias se suele padecer, de confundir lo indirecto con lo per accidens, sin distinguir que ay indirecto que per se trae el efecto; è indirecto, que solo lo trae per accidens; imputable lo primero, à distincion de lo segundo. Y se verá juntamente concluido, que aunque dixeramos, que las ruinas de la Iglesia se figan indirectamente de la Liga con los Hereges; no obstante son imputables al Principe Catolico.

Ni pr. eva nada contra todo lo dicho, el exemplo que ordinariamente se trae, de que en el asedio de vna Ciudad, donde entre los culpados, y tambien algunos inocentes, se arrojan las Bombas, y las balas, previendo que pueden quitar la vida à estos; yno obstante, quando el titulo de la guerra es justo, no se le imputan al Principe que la dà estas ruinas, porque se reputan per accidens, y fuera de su intencion; porque solo pretende rendir la Plaza à que tiene derecho: Luego de la misma forma se podrá dà discutir en el Señor Archiduque, en los daños que recibe la Iglesia en la Religion, y la Fè, que estos de ningun modo le serán imputables, por reputarse per accidens, y fuera de su intencion, porque solo pretende los Dominios que juzga que le tocan. No prueba nada esto, digo, ni otros semejantes ejemplos que se pueden traer. Lo primero, porque se niega que esta guerra sea justa. Lo segundo, porque aunque dieramos que lo pudiera ser, es illicita, per la liga con los Heréges, por el riesgo de la Religion. Lo tercero, porque fingida la suposicion de que fuera justa, y fuera tambien licita, se satisface con evidencia la objecion. Porque en el caso alegado concurre el derecho proprio, y la precisa defensa de su justicia en el Principe, que haze la guerra perteneciente al bien comun, y à la causa publica, y concurre el derecho de los pocos inocentes, que se suponen, perteneciente al bien particular de estos, y como en concurso de estos dos derechos, deva pre-

prevalecer el derecho propio del Principe , perteneciente al bien comun , y à la causa publica , quando de otra forma no se puede conservar , ni satisfacer à esta , al derecho particular ageno ; porque entonces se inferioriza este , y se ha para la causa publica , como si no huviera tal derecho , por donde en aquel acto no tiene obligació el Principe à atenderlo . De aí es , que en este caso sea lícito lo dicho , y sea yà per accidens , y no le sea imputable al Principe , por ser fuera de su intencion en cosa que no deve prevenir , porque no tiene obligacion en estas circunstancias à evitar .

Pero en nuestro caso no sucede así , ni puede tener paridad esta doctrina , porque como en esta suposicion en que vamos , de que el Señor Archiduque tuviese justicia , y que esta fuese cierta , y que le fuese licita la Liga con los ricreges : de parte de este Principe solo concurría su justicia , el bien comun , y causa publica en lo humano , que se lo concederemos tambien y de parte de la Iglesia , el derecho de la Religion , y de la Fè , que indubitablemente entre todos los Catolicos , es de tan superior orden , que excede à la causa publica de todos los Reynos , y Reyes , como lo conocieron hasta los Gentiles , pues Aristoteles dixo : *Primum in omni republica cura rerum divinarum* ; y como lo declarò Celestino Papa : *Maior robis fidei causa esse debet quam Regni* ; por fer , como dice San Agustin , la causa de la Iglesia , causa de Christo : *Causa Ecclesie , causa Christi* . De aí es , que en concurso de dos agravios , el que recibiera el Señor Archiduque no haciendo la guerra , y dexando indefensos sus derechos , aunque fueran verdaderos ; y el que recibiera la Iglesia , padeciendo los daños , y desmedros en su Religion , y en su Fè , deva prevalecer el derecho de la Iglesia inocente , como causa que es de Christo , à todos quantos derechos temporales ay en el mundo . Y de aí es tambien , que estos daños , y perjuizios no se devan reputar per accidens , y se le devan imputar ; y no se puedan reputar como seguidos fuera de su intencion , aunque no la tenga de que se sigan ; porque son daños que tiene obligacion à prevenir , y à impedir , como superiores à quantos perjuizios se pueden imaginar ; lo que sin duda yo creo huviera el Señor Archiduque executado , si sus Teologos se lo huvieran aconsejado . Vease en Teofilo Rainaudo apuntada esta solucion , que es tan

Aristot. lib. 7.  
Polit. cap. 8.  
Celest. Pap.  
Ep. ad Theod.

Theoph. Rain.  
tom. 17. de Relig. Ioricato,  
pag. 265.

concluyente ; que no dexa la menor duda : sino es que se atreva algun Catolico temerariamente à dezir , que primero es el derecho de justicia de el Señor Archiduque , que el de la Iglesia, su Fe, y su Religion. Y con esta tan concluyente solucion se satisface à quantos argumentos se quisieren discurrir; pues siempre que de algun hecho se siga nocimento de la Iglesia, principalmente en lo formal de su Religion, y su Fe , sea directa , ò indirectamente , sea por connexion infalible con el acto , sea por intencion depravada agena, que suele ser otra evasion , sea por el motivo que se quisiere discurrir , siempre se deve evitar, pudiendose; porque siempre prevalece la obligacion sobre todas las obligaciones de conservar Iglefa esta , y siempre deve ser este el blanco de todos los Príncipes Catolicos, y su primera atencion, como lo juran en su Coronacion : y por esto nunca se pueden reputar per accidens sucedidos los perjuizios de la Iglesia; porque solo se puede reputar per accidens sucedido el mal, que en aquellas circunstancias ni ay obligacion de prevenir, ni obligacion de impedir, ni evitar, aunque siempre la aya de no quererlo positivamente. Y de aqui se conocerà la impropiedad de los que llaman per accidens sucedidas estas ruinas, contra todos los principios de la sagrada Teologia; pues era preciso confessar , que los Príncipes Catolicos en atravesandose los derechos de sus Coronas, no tienen obligacion à evitar los nocimentos, y perjuizios de la Iglesia , que de sus guerras se pudieran de qualquier modo seguir ; lo que horroriza los oídos Catolicos.

No pudiera quedar en este estrecho mas salida, que negar, que se sigan estos perjuizios à la Iglesia ; pero sobre ser cosa de que dan testimonio los ojos que lo vén , y las experientias que lo tocan , que son incapaces de engaños; es proposicion , que ninguno de quantos Autores Catolicos han tocado esta materia de confederacion , ò Liga con los Hereges, se ha atrevido à dezirla; pues aun aquellos pocos que han querido , con tanta nota entre los Catolicos, dar por licita esta Liga, ha sido ocurriendo al esfugio , que tan desvanecido queda, de lo indirecto, y per accidens, sin atreverse à negar los perjuizios ; y otros que han conocido lo debil del esfugio , han ocurrido à suposiciones especulativas,

V  
vas, y condicionadas de imposible, de que serà licita la Liga en caso que no se siga perjuicio de la Iglesia, la Fè, y la Religion: que es lo mismo que dezir, que nunca es licita, porque como es innegable para todos, que en el odio implacable que los Hereges tienen à la Iglesia, como enemigos capitales de ella, no ay operacion de ellos, en que no procuren por todos caminos su ruina, y atrasos, como la conservacion de su estado, libertad, poder, y fuerzas, solicitando su propia exaltació, y aumentos: De aí es, que sino es queriendo ponerse de parte de ellos, y favorecer sus partidos, no se pueda esta proposicion negar, ni sentar la contraria.

Sin que obste á esto el no tener declarada esta guerra por de Religion la Suprema Cabeça de la Iglesia, à quien unicamente toca esta declaracion, para lo autentico; porque como la declaracion no haze los motivos intrinsecos, q la persuaden, si no los supone, y por concurrir estos, moviendose de ellos, se declara: De aí es, que mirando esto á lo autentico del fuero exterior, no á lo privativo del fuero interior, aviendo estas razones, y principios intrinsecos que lo persuadá, como los hemos visto demostrados, concurra todo lo necesario, para que sin especular lo tolerado, ó no tolerado, la podamos reputar por ilicita, con todas sus circunstancias; y para esto lo podamos inculcar, como semejantes materias entre los Doctores se inculcan, casi siempre antes de llegar la autoridad de la Iglesia: De cuya dilputas, aclarada la verdad, se nueue la Suprema Cabeça á las declaraciones. Y de aí es tambien, que como la Suprema Cabeça, como bien nota el sapientissimo Molina, se detenga santissimamente en estas prohibiciones, y declaraciones, por los prudentissimos motivos que él expresa, y todos devemos tener presétes, de no poner en ocañon á los Príncipes Catolicos de perderse, fiando de ellos q que, conociendo el peso de la razon, no pondrán en este estrecho la Iglesia, y se harán cargo de ella, para contenerse, y arreglarse en sus perjuicios (que es el motivo que estrecha mas á qué se traten estas materias, para lo privativo del fuero interior, y que se conozca por el peso de las razones, lo que por las declaraciones no se puede siempre conoçer, por los santsimos motivos que detienen estas, para que no fiados en la tolerancia no continuen sus perjuicios.) Deales, digo, que el Señor Archiduque, y todos los Aliados

Molin. de Iust.  
& Iur. tract. 2.  
disp. 103. n. 12.

dos Católicos ; independiente de la declaración , se devan hacer cargo ; y nos devanmos hacer cargo tambien todos los hijos de la Iglesia , para el reparo de sus perjuizios , y para reconocer la obligacion que tenemos , no solo à no concurrir à esta guerra , directa , ni indirectamente , sino oponernos con todas nuestras fuerças à ella , à costa de los mayores intereses , y de nuestra vida tambien , como ofensiva de la Iglesia , y su Religion .

Lo tercero : porque aunque contra todos los principios de la sagrada Teología , hizieratnos tambien la suposicion , de que estos documentos , y perjuizios de la Iglesia fuerá per accidens , respecto de el Señor Archiduque ; esto en la referida suposicion , solo pudiera entenderse per accidens , respecto de sus fines , no per accidens , respecto de la misma Iglesia , su Religion , y su Fé ; porque respecto de estas ferá per se ; porque como se puede entender fer per accidens , respecto de la Iglesia , y la Religion el mal que se sigue del acto que se obra si per se lo padece ; que es implicacion en los mismos terminos . Es discurso este , que admirablemente tocó Theofilo Raynaudo , y tambien Diana , Marcañcio , y Turrecrenata : *Quamvis consequio cladum* (dize haziendo esta misma suposicion Raynaudo ) *& profanatio-*  
*sæcutorum, exterque Religionis, & fidei exitialia, quæ numerata*  
*sunt, se habeant per accidens ad iustitiam, cuius duclui se conformat,*  
*qui bello ius suum prosequitur, tamen exortus illorum malorum, non se*  
*babet per accidens ad virtutes Fidei, & Religionis, quæ sunt virtutes*  
*superiores, pro quarum indemnitate quivis Christianus (si res ferat)*  
*rotam prodigere, & virtibus suis omnibus, quantumvis fundatissimis,*  
*tedere tetetur. Adbas ergo virtutes, quarum leges tunc maxime rigent,*  
*mala, qua enumeravimus, non se habent per accidens, sed valde per se*  
*atque ita nefas est homini Fidelis, & Christiano Religionem proficiunt ad*  
*tantum eius dispendium claudere oculos.* Y de ai es , que como  
nuestra atencion , para la defensa de la Iglesia , no deva mirar à los fines con que se haze el daño , sino à la realidad del  
perjuicio , que esta padece : siempre que se verifique que la  
guerra que se haze ofende à la Iglesia , y su Religion , nos  
incumbe , y obliga su defensa , tenga los fines que tuviere el  
agente , qualquiera que sea este , aunque se fingan , ó quieran  
fingir casos en que no le sean impunitables , como en el  
omemente , en el ebrio , ó en el que con ignorancia invencible  
los causara , que ninguno puede negar la obligacion de evi-

Theoph. Rain.  
tom. 17. pronunt. 4. de Re-  
lig. loric. pag.  
265.

Dian. Coordin.  
tom. 9. tract. 13  
de Princ. Christ  
feder.

Marchan. in Tri  
tun. Sacram.  
tom. 2. tract. 1.  
tit. 2. q. 1. dub. 1  
Turrifrem.  
verb. Haret. re-  
sol. 5. §. 1. n. 2.

49

tutos, aunque sean, como fueran en estos casos, fuctu de la intencion de los agentes, y sin culpabilidad suya.

Lo quarto: porque aunque en esta misma suposicion de imparcialidad, respecto del Señor Archiduque, y que confesáramos ser, respecto de este Principe, per accidens todos los perjuicios referidos, nos devenimos hacer cargo, que respecto de los Hereges, que los intentan, y procuran, no pueden ser per accidens, aunque concurran con el titulo de auxiliadores; porque como son dos agentes distintos, que cada uno concurre por sus motivos distintos, y fines, imputables a cada uno la bondad, ó malicia, segun su fin. De ahi es, que aunque la intencion de el principal no mira a vulnerar la Religió, sino solo al interés de su Coronacion, si los demás coagentes, ó con causas los Hereges tienen intención de vulnerarla, es preciso se refunda en la obra, y por ella se mida su malicia, y perjuicio, en la parte que les toca, y nosotros podriamos desentender de hazernos cargo de ello.

Y de esto tenemos exemplo claro en la guerra que dió a S. Canuto Rey de Dinamarca, Olao su hermano, pues aviendo este, siendo General de las armas de San Canuto, bueytolas contra el Santo, concitado los Soldados, y los Pueblos a que le siguieran contra él, fomentando esta rebelion, y guerra, solo con el motivo de Reynar, como dice das Lecciones del Santo: *Anglis vero Danorum open implorantibus, cum succurrere Rex decrevisset, belli expeditio nem Olao fratrem compisit, qui regnandi cupiditate illeitus arma vertit in Regis pernitiem, militibus, & populo contra illum concitat. Siquidem ait, que este era el principal que hacia la guerra, y que no tenia mas motivo que el reynar: Regnandi cupiditate illeitus;* y a esto solo fin concitò los Soldados, y los Pueblos en su revelion para que le ayudassen, como le ayudaron: *Arma vertit in Regis pernitiem militibus, & populo contra illum concitat.;* no obstante, porque muchos de los de el Pueblo concurrieron a estas guerras, y revelion de Olao, fomentandola tambien, con el motivo de oponerse a vnas santissimas leyes que S. Canuto les avia puesto, para que pagasen diezmos a la Iglesia, y contra esta ocasion le quitaron la vida en la revelion al Santo ( como todo consta dc sus Lecciones ) lo declarò la Iglesia por Martir, y por Martir le rezamos, no obstante que Olao, que era el principal, no llevava este depravado fin, ni en el dia de su Coronacion, basteandole a la Iglesia el que

Eccles. Offic. S.  
Canuti, die 19.  
Lan.

lo llevassen muchos del Pueblo sus auxiliadores: Luego aunque el vñico motivo del Señor Archiduque en esta guerra, sea solo por reynar, y à este fin le ayudé sus aliados; sino obstante en algunos destos, quales son los Hereges, sobre este motivo, concurre otro perjudicial à la Iglesia, , y à la Religion , es bastante para que no nos podamos desentender, y nos devaymos hazer cargo dèl, de la misma forma que si fuesen estos fines en el agente principal ; pues para el perjuicio de la Iglesia vale lo mismo.

Lo quinto, y vltimo: porque que se ayan estos daños, y perjuicios de la Iglesia indirecta, ó directamente , per accidens , ó per se ; respecto del Señor Archiduque , y aunque fuera lo mismo, respecto de los Hereges; y aunque dijeramos tambien, que la Iglesia los padecia per accides , y no per se; que son quantas suposiciones podemos fingir para la mayor evidencia desta verdad, que no consiste su fuerça en los terminos, sino en la realidad, para Catolicos con quien tratamos, y para enardecernos todos con el zelo santo de la Religion; què necesidad ay de saber mas, que el que la Iglesia padece estos perjuicios , de qualquier forma que esto sea? Pues para nosotros es menester mas, que saber que desta guerra, y Liga se sigue la diminucion de la Religion: el riesgo de que esta en mucha parte se pierda en Espana , y quizà de todo , y que à lo menos no se conserve en su pureza, por la mezcla de los Hereges: de que queden dominantes estos en la Europa , con evidente riesgo de que se pierda la Fè en el Imperio: de que Espana quede dependiente dellos, precisada à tener por amigos los enemigos de Dios , y de su Iglesia, y à tenerlos siempre contentos, manteniendolos con nuestros tesoros : de que sean los Arbitros de la Europa , tan contrario siempre este arbitrio à los intereses de la Iglesia , como enemigos della: de que nunca se puedan venir Potencias que los puedan dominar, y sujetar à la obediencia de la Iglesia : de que tengan siempre los Ingleses tiranizado aquel Reyno, y excluido à su legitimo Rey por ser Catolico , de que nunca se les pueda introducir , y con él la Religion : que los Olandeses le tengan siempre tiranizados sus Dominios à esta Monarquia, por no quererse sujetar à nuestro Rey Catolico su legitimo Dueño , ni à la obediencia de la Iglesia : de que nunca se pueda esperar adelantamiento ninguno en la Religion,

y extensión de la Fe, con perdida de tantas almas, y ganancia tan grande del Infierno: De que continúen los fascilegos estragos, y ultrajes, que à vista de los mismos Catolicos han ejecutado, y ejecutan en los Templos, y en las santas Imágenes, con el implacable odio que les tienen, todo esto por la exaltación en que se halla oy el poder de los Hereges, dominando en toda la Europa, por no aver Potencias dominantes Catolicas vuidas, que los pueda humillar, sujetar, y avassallar?

Es menester, buelvo à dezir, para nosotros mas, que faber esto? Y que la Iglesia padece actualmente muchos de estos perjuizios, y que los puede padecer todos, si los Hereges quedan en el eſtado de poder que oy tienen, y para convna colera santa enardeceros con el zelo de su defensa? Pues está pidiendo la Iglesia à Dios en sus Letanias, que fe digne de humillar los enemigos de la Iglesia: *Ut inimicos sancte Ecclesie humiliare dignari*; y no solo que los humille, sino es que los destruya: *Gnus Paganorum, & Hereticorum derita, impunitia conterantur* que dezimos todos los días en la Colecta de la Misa; y quando, para que nuestras obras correspondieren con nuestras oraciones, deviamos por todos caminos procurar no solo su humillacion, sino su aniquilacion, y destrucion, no solo no hazemos esto, sino que preteñiendo ellos humillar la Iglesia, y atrahirle tantos perjuizios, y ruinas, nos hemos de parar à si se siguen perte, ó se siguen per accidens; lo que no hizieramos viendo nuestra casa arder, aunque supieramos que per accidens se avia introducido el fuego? Y que no contentos con esto, ya que nos falta el zelo de ayudar à costa de los mayores intereses, y aun à costa de nuestra vida à esta humillacion, y aniquilacion, quando tanto loaviamos de llorar el poder en que oy se nisan; soy Catolicos que con sus escritos, con sus bienes, con su indiferencia, con sus fuerzas, con sus armas, y aun con sus personas, y vidas fomentan, ayudan, y persuaden esta guerra, ayudando conseqüentemente à las ruinas de la Iglesia, à los fines de los Hereges, à la conservacion de su eſtado, y libertad fuera de la obediencia de la Iglesia, à la de su poder, fuerzas, exaltacion, y soberbia en que oy se hallan, deseando q̄ triunfen sus Armadas de mar, y tierra. Pues esto es lo que oy pasa en esta guerra.

Y de aquí queda concluido quanto es el perjuicio que  
hazén, y han hecho á su mismo Reyno los Catolicos Es-  
pañoles, que deseando Reyno el Señor Archiduque, pre-  
tenden, y han pretendido quitarle la Corona que Dios le  
puso al Señor Don Felipe Quinto, despues de averle llama-  
do, jurado, y celebrado con tantas demostraciones su ve-  
nida, con sediciones tan perjudiciales al estado de la Mo-  
narquia, al de la Iglesia, y al de tantas almas como se han  
perdido, con tantas ofensas de Dios cometidas, con tanta  
sangre como se ha derramado, tantas vidas que se han  
consumido, tantos caudales, y haciendas que se han an-  
dejado, y tantas horas como se han obscurecido, avien-  
dose voluntariamente cegado, y precipitado, buscandole  
su misma ruina. Que quando no huviesen tenido presente  
mas que la determinacion del Concilio Tolcdano quarto ya citado, era bastante para quedar confundido, pues  
venia allí determinado que se le deveguardar la fee de el ju-  
ramento á vn Rey, que entró sin derecho en la Corona, so-  
lo porque estaba nrodo, y en possession, y por los graves  
perjuicios que se siguieran á España si se intruduxeran las  
sediciones que se empezavan á notar, para bolver á intro-  
ducir al Rey depuesto, con el pretexto de sus derechos  
anatemizando, y condenando á todos aquellos que se  
atreviesen á intentar cosa en contrario. Pues devian hazer  
juzgo que si esto determinó un Concilio, compuesto de  
señor y dos Obispos, y siete Vicarios Generales, en vn  
Rey que entró en la Corona sin derecho á ella con violen-  
cia; con mayor razon lo determinará en vn Rey, á quien  
Dios le dió el derecho, llamado por el mismo Reyno, y  
declarado por heredero de él. Pues están obligados á con-  
fessar una de dos, ó que erraron los Padres de aquel Con-  
cilio, presidido por vn Padre de la Iglesia, como San Isido-  
ro Arzobispo de Sevilla; ó que ellos han errado.

Vamas qualquier superior motivos concurren en  
nuestro caso, por ser tanto mayores los perjuicios que se si-  
guen, no solo á la Monarquia, sino á la universal Iglesia; si  
reynará el Señor Archiduque; y mas siendo tan grandes, y  
de tanta importancia las utilidades que a toda la Iglesia, y á la Mo-  
narquia misma se seguirán reynando el Señor Don Felipe V,  
que aunque tenemos demostrado uno, y otro, y principal-  
mente lo primero, lo veremos aun con mayor evidencia  
hazien-

58

Sabiendo la preparacion de ambos Reynados, para el mas  
claro asentimiento de tanta eeguedad como en esto ay, y ha  
ayido y se conozca como en el feliz Reynado del Señor D.  
Felipe Quito sellan los perjuicios todos que hienos pon-  
derando le sucedieren del Reynado del Señor Archiduque a  
la Iglesia, y a la Monarquia.

A la Monarquia! Pues si reynando el Señor Archiduque,  
aviamos necesariamente de sufrir una conannada  
guerra que nos avia de dar la Francia: Reynando nuestro  
glorioso Monarca el Señor D. Felipe Quito, y vidas las  
dos Potencias de Francia, y Espana, necesariamente cesaria  
el riesgo, como abra de cesar la del Imperio; porque si  
se la puede continuar, ni los Ingleses, ni Olandeses la avian  
de mantener a su costa, ni pudieran. Si reynando el Señor  
Archiduque avia de tener Espana la dependencia de los  
Ingleses, y Olandeses, conservandose la Liga que oy tiene  
con este Principe, con el riesgo de que con sus entradas, y  
salidas inficionasen estos Reynos, y no quedara la Fe en su  
potencia: Reynando el Señor Don Felipe Quito, sella total-  
mente este riesgo. Si reynando el Señor Archiduque con-  
tinuaran los tributos que oy pagan estos Reynos, y la Casa  
de Austria nos impuso, y se impusieran quizá mayores, pa-  
rodianchein a los Ingleses, y Olandeses, conservarles sus  
Armadas, y pagarles los tesoros que han consumido, con  
la certeza de quedar destruida, y aniquilada esta Corona, y  
mas en el estadio en que oy se halla: Reynando el Señor D.  
Felipe V, y cessando coniguiente mente estas guerras, no le-  
lo dio haviera necesidad de nuevos tributos, sino es que  
preciamente se quitaran muchos de los antiguos, para que  
respire el Reyno, en casi dos siglos tan oprimido con ellos.

Si reynando el Señor Archiduque, quedara impossi-  
bilidad esta Corona de reintegrarse en los Dominios de la  
Olanda, Portugal, y Indias Orientales: Reynando el Señor  
D. Felipe Quito, se quita esta imposibilidad. Si reynando  
el Señor Archiduque, y aniquilado este Reyno, como lo  
aniquilan los Ingleses, y Olandeses, como lo pretenden,  
y han pretendido siempre, nos podriamos justamente temer  
de que se hizieran dueños de las Indias, y quizá de muchos  
de los Dominios que tenemos en la Europa, con el cono-  
cimiento que ya tienen de todas nuestras Plazas, aviendolo  
en el corazón de el Reyno, sabiendo las entra-  
das,

**16**  
as, y salidas de él. Reynando el Señor Don Felipe Quinto, con la unión, y Liga del Christianissimo, cessa del todo este riesgo. Si Reynando el Señor Archiduque, han de estar los Ingleses, y Olandeses hechos dueños del Mar. Reynando el Señor Don Felipe V, con el espíritu que Dios le ha dado, y la economía que sabemos práctica, para aliviar á sus vasallos, sin aquellos gastos que estavamos hechos á oír en comedias, caças, y otros festines, podrá resucitar la de Armada, y Armadas que hemos perdido, q vnida con la de Francia, pongan terror á estos Mares. Y ultimamente: Si Reynando el Señor Archiduque estuvieramos precipitados á tener por amigos á los enemigos de Dios, enemigos de su Iglesia, enemigos de su Fe, y enemigos de su Religion, como son los Ingleses, y Olandeses: Reynando el Señor Don Felipe V, tendremos por amigo á vn Rey Christianissimo en lugar de estos, que ha sabido consumir sus tesoros, para libertarnos de esta esclavitud, logrando estas dos Potencias unidas poder sujetar estos enemigos de la Fe; lo que ni Francia por sí sola pudiera, ni España tampoco desunida, y en guerras con ella; que es la vraca utilidad que el Christianissimo tiene en la gloria, de que en vn Nicto suyo logre España renacer, y logre la Iglesia los triunfos, que estas dos Potencias unidas le han de dar á pesar de los Infieles. Esto es por lo que mira á la Monarquia.

A la Iglesia: Pues si Reynando el Señor Archiduque, hubiera de sufrir la Iglesia tener por Arbitros de la Europa á los Ingleses, y Olandeses, conservándose en la exaltación de poder que oy tienen, con los perjuizios que hemos ponderado: Reynando el Señor D. Felipe V, tendrá dos Reyes unidos, Christianissimo uno, y Catolico otro, y con ellos las dos mas poderosas Potencias de la Europa, en quien esté este arbitrio, que humillará su poder, y mantendrá siempre en la mayor pureza de la Fe sus Reynos, y les sabrán dar gloriosísimos triunfos á la Iglesia. Si Reynando el Señor Archiduque avrá de sufrir la Iglesia no poder nñca ver restituido el Reyno de Inglaterra, y Olanda á su obediencia, ni restituido aquél Reyno á su legítimo Rey Catolico Jacobo, ni estos Dominios de la Olanda á nuestro legítimo Rey Catolico, por no ayer Potencias dominantes Catolicas que lo puedan hacer: Reynando el Señor D. Felipe V, podrá tener la gloria, y la tendrá de ver lo uno, y lo otro consegui-

guido, con las Armas de las dos Potencias. Si Reynando el Señor Archiduque quedara siempre la Iglesia expuesta à que cada dia se salieran de su obediencia muchos Príncipes Católicos, que con la libertad de no aver estas Potencias Católicas dominantes, no viven con aquella sujecion que devieran à sus fan-tísimas disposiciones, y expuesta à que faltara la Fe en el Imperio; Reynando el Señor D. Felipe V. con la union de las dos Potencias, cessa sin duda este riesgo.

Si Reynando el Señor Archiduque, y dominado conseguientemente la Europa los Ingleses, y Olandeses, estuviera, como oy estan, los Príncipes Católicos atentos à no disgustarlos, contemplandolos por sus intereses, por ver que los pueden necesitar, para la conservacion de sus Dominios temporales: Reynando el Señor D. Felipe V. y dominado en la Europa estas dos Potencias, cesará del todo en las Potencias inferiores la contemplacion con que se mira à los Hereges; y toda su atencion será à los intereses de la Iglesia. Si Reynando el Señor Archiduque, y quedado consiguientemente con el arbitrio de la Europa los Ingleses, y Olandeses, se condenaran los Príncipes Católicos à estar siempre desunidos, y en guerras, vnos co otros, y impossibilitados siempre de poder tener la vnió, q nunca los Hereges pueden permitir; porque miran en ella su ruina en los aumentos de la Iglesia; turbada assi siempre la paz de la Europa, co tanto perjuicio de la Iglesia: Reynando el Señor D. Felipe V. unidas estas dos grandes Potencias, y avassalladas las de Inglaterra, y Olanda, podrá aver paz en la Europa, entre los Príncipes Christianos; conteniendose cada uno en sus terminos; y se podrán virnir para gloriosos triunfos de la Iglesia contra los Infieles: cediendo, como yo creo cederán, aun de sus mas claros de rechos, para que los tesoros que gastan, vidas que consumen, y sangre que derraman de sus Vasallos, todo se gastara en honra de la causa de Jesu Christo, su Iglesia, su Religion, y su Fe; y que no se gloriaran los Infieles de que à vista de tanto Príncipe Católico, ellos se burlavan de la Iglesia, trayendolos continuamente divertidos, y edios, consumiendo los vnos à los otros, por vnos bienes caducos, y perecederos, y por vna gloria tan inferior à la gloria de Dios, y de su Iglesia. Y ultimamente: si Reynando el Señor Archiduque, y dominando la Europa los Hereges, la Iglesia hubiera de llorar no poder tener aquéllos adelantamientos, y progresos en la Fe, que pudiera con las conquistas del Africa, de la Palestina, y Casa Santa, de la Tracia, y

de otras muchas tierras de Inglestas; pero yendo el Señor D. Felipe V. y unidas estas dos Potencias; podrá lograr la Iglesia muchos de estos gloriosos triunfos; y quizás todos ; uniendose todas las Potencias Catolicas.

Estos son los pejuzios de la Iglesia, y de la Monarquia, que se evitan en el Reynado del Señor D. Felipe V. Y estos los q atrahen a su mismo Reyno, y lo que mas es a la Iglesia, los q quieren el Reynado del Señor Archiduque. No me dirán acra tátos Espanoles Catolicos, à vista de todo lo ponderado, quales son las virtudes que discurré en que reyne la Casa de Austria, y no reyne la de Francia? Y à se les desvanezieren todas aquellas esperanzas q se fingian, y prometian à los principios, del reynar el Señor Archiduque, como lo pretendian; y ya han visto por la experiencia sucedido quanto en nuestra Carta Pastoral preveniamos les avia de suceder. Y ya q no les queda recurso ninguno para paliar su passion, solo ocurren à la aversion q dicen ay entre las dos Naciones, acordandose de lo q ayer hazia la Fran-  
cia, siendo nuela enemiga. Pues sobre cõtradiczir esta proposicion todas las Historias, esto ni es, ni puede ser prueva de que no podrán ser muy hermanas estando unidas. Y mas quâdo todo se desvanece con lo que oy está Fracia executando en nuestra ayuda. Y quando no tuvieramos esta experienzia, es cosa q se hace en vn dia, despues de tantos años de guerra, estar como si huyieran sido siempre amigas estas dos Potencias. Y quando tan mal borthespididos se hallan de nosotros; fuera mucho q les duráran algunas reliquias? Y cuando fuera así quanto dizén, y mucho más que quieran fingir; es mejor tener por amigos à los Ingleses, y Olandeses, enemigos de la Iglesia, y de la Fe, que à los Franceses? Y por fin; tiene comparacion quanto se quiera añadir de ponderacion sobre lo dicho, con los perjuizios que llevamos ponderados, y evidenciados de la Iglesia, y de la Monarquia, que siendo tátos, qualquier díoslos pesa mas que un infinito de todos los que se quisieren fingir de esta linea? Se ha oido mayor ceguedad en el mundo! Puede à vista de esta evidencia dudarse ser este un conocido castigo, q el Señor quiere embatirnos por nuestras culpas, pues así ha dexado à tantos hijos de la luz en mano de su consejo, sin conoecer lo que oy la Santa Iglesia está padeciendo; sin hacerse cargo de q esta es una oculta, y palida guerra que están los Hereges haciéndole, por los intereses del estado de su libertad,riendo ellos los que maquinan estas especies que arrojan, para fomentar la sedicion, y

aprender á su servicio á los Catolicos! Y que no conozcá esto los Principes Christianos que ayudan á esta guerra, viiendose tan á los ojos ellos perjuicios, quando tanta obligación tiene á mirar por la Iglesia, y su Religió, como verdaderos hijos, y protectores suyos, deviendo preaver el respeto de sus intereses, á todo otro respecto de los intereses propios! Que no vean la affliction en que oy la tienen puesta estas guerras, turbada toda la Europa! Que tan poco les deva un Dios q tanto les ha favorecidol! Que no vean lo que le costó á Jesu Christo plantar su Iglesia, para no dexarla descaecer! Que no los enardezca ver lo dilatada que está en todas las partes del mundo la infidelidad, y lo apocado q está el Rebaño de la Iglesia, teniendo en su mano poderlo dilatar! Que no atiendan á sus aumiétos! Que no se hagan cargo de los desprecios que recibe de tantos Infieles, que se glorian de verse fuera de su yugo, dominantes, y triunfantes!

Y que vnos, y otros no vean, q en lo que pretéden van contraria voluntad declarada de Dios de que Reyno Felipe V. declarada en los derechos de su justicia, declarada en su posesión pacifica, declarada en la obligacion de nuestro juramento, declarada en el modo conque lo traxo, y uniformidad con q fué recibido, declarada en los riesgos de q lo ha librado, declarada en las señales con q nos ha dado este Principe, declarada en las viltades que logra la Iglesia en su Reynado, declarada en los perjuicios, y atrastos de la misma Iglesia q con él se evitan, declarada en los no obscuros Oraculos en la fe humana los mas fidedigios, que lo han prometido á este Reyno, y declarada en el comun consentimiento de tantos, que uniformemente creen que Dios lo ha traído para defensor de su Iglesia, y de su Fe, y gloria de España! Que no conozcá, q es en vano quererse oponer á una voluntad así declarada del Señor, á que ningun poder puede resistir! Y que no vean, que si el Señor permite estas guerras, y ha permitido algunos contratiépos en ellas, es por q quiere se haga esto inore humano, para lograr al mismo tiempo disponerlo, prepararlo, y labrarlo para los fines á q lo ha traído, como lo hizo con David, y como lo ha hecho con todos los Reyes escogidos de su mano, para empresas grandes, y que quedó con los trabajos de la guerra castigadas nuestras culpas, y exarmentados los que tan ciegamente han buscado su precipicio, como ya lo lloran muchos, y lo llorarán viendose en tan distinto estado del que podian tener, por no aver querido cougar con los intereses de la Iglesia, y bien de la Monarquia, ha-  
zien-

zicado solo sus cuentas con sus fines particulares! Bien podian conocer todo esto , y conocer tambien, que quizà el Señor en estas guerras está castigando a los mismos Hereges , para consumirlos, y aniquilarlos en ellas, en sus tesoros , y en sus Tropas; facilitando por este medio, por el regular curso de las causas naturales, su opresion, para el mejor logro de los fines de su providencia, que heinos tocado.

Abran, pues, los ojos à estas clarissimas luces tantos Españoles Catolicos ( con quien especialmente hablo. ) Abran, buelvo à dezir, los ojos , y si no quieren q su perdicion llegue hasta la eternidad, lloren lo que han hecho, q materia tienen q llorar por muchos años, y agradezcá las misericordias del Señor, y de su Madre Santissima, de no aver executado en ellos el vittimo, y mayor de sus castigos. Y agradezcarnos todos à su Magestad esta misericordia de avernos dado este Monarca, y este Principe q no merecemos: Y sea nuestro grandecimiento correspondiente, como à instrumento por donde nos ha querido comunicar misericordias tantas, cõ nuestra fidelidad , cõ nuestro amor, con nuestra obediencia, con nuestro zelo, con nuestras haziendas, cõ nuestros caudales, cõ nuestras personas, cõ nuestra sangre, con nuestras vidas, y cõ nuestras honras, sacrificandolo todo en servicio de la Iglesia, y defensa suya, y ayudando à nuestro Monarca. Para qué es quanto tenemos, si la Iglesia padece, y no defendemos la causa de JesuCaristo? Para qué nuestros caudales? Para qué nuestras personas? Para qué nuestra sangre? Para qué nuestras vidas? Para qué nuestras honras? Todo lo hemos recibido de Dios , y todo lo devemos dedicar à la honra, y gloria de Dios, de su Fe y su Religion en esta guerra toda suya, para castigo, humillacion, abatimiento, y ruina de los Hereges, que tan repetidas veces pedimos con la Iglesia à Dios , y que estos ni tengan mano en la Europa , ni tengan arbitrio en ella , ni tenga este Reyno dependencia de ellos ; sino que todos queden sujetos à la obediencia de la Iglesia , y nosotros asegurados en la pureza de nuestra Fe , y nuestra Religion, sin el riesgo que esta padeciera , y asegurada en paz la Europa , vñidos todos los Príncipes Christianos; deixando à cuenta de Dios las prosperidades del Señor Archiduque , que el Señor se las darà quando , y en lo que le convenga, por lo que su gloriosissima Casa se ha grangeado con su Magestad.

La obligacion, y deuda à Dios. Qué obligacion , y deuda

da nos párte, Católicos, hemos contrahido por este beneficio para con Dios. Yo lo diré. No podemos negar, que el mayor castigo que Dios puede embiar à vn Pueblo Católico es amenazarlo con el riesgo de perder la Fe. Este es el castigo de catígos, como la mayor misericordia de su Magestad conservar vn Reyno en la pureza de ella. Este castigo nunca lo embia su Magestad, sino es por grandes culpas. Hasta aquí hemos citado amenazados con este golpe, romiendo su Magestad por instrumento à los Heredos. A estos los hemos tenido en el coraçon de este Reyno dentro de los vmbrales de nuestras puertas, y casas, estrañandonos el acote, haciendnos ver practicamente à nuestros ojos el riesgo. No ha descargado su Magestad, viendo de su misericordia, el golpe; antes parece ha levantado el braco de su Justicia, retirando, aunque no del todo, el acote, pues nos lo muestra todavía, y nos lo tiene puesto à la vista. Hanos tambien dado las esperanças de que del todo lo retirará, y aun lo pondrá en nuestras manos, en el Príncipe que nos ha dado, con señales tan claras, que nos prometen, quiere, que tomandolo él, y su Padre en las suyas lo deshagan, y destruyan. Todas estas amenazas son señales clarissimas, que nuestras culpas han llegado a irritar tanto à su Magestad, q̄ lo h̄a obligado à querer executar este golpe. Y esta misericordiosa suspensiō, es un queda aviso, y treguas que nos dà para la enmienda. Por ello nos muestra las esperanças, aviendose quedado todavía con el acote en la mano.

Pues ésta es la deuda, y obligacion que hemos contraído para con su Magestad. La deuda, porque su misericordia nos ha librado de este golpe: La obligaciō, à abstenernos de las culpas, dar señales de penitencia de ellas, y hacer todos vna vñiversal reforma de nuestras costumbres. Tanto si las culpas continúan como hasta aquí. Si la relaxaciō de las costumbres corre con el desenfreno q̄ las hemos visto correr, y las vidas no se enmiéndan, volverá el Señor à levantar el acote, frustrándonos las esperanças, interrumpiendo las treguas, y descargando con mayor rigor el golpe, como su Magestad lo dixo por Oseas: *Maledictum, & mendacium, & fortunum, & adulterium mandaverunt, & sanguis sanguinem tategit: non est misericordia, non est scientia Dei in terra, sprop-*

*ter quod lugebit terra. Y antes lo avia dicho por David: Si reliquerint filij eius legem meam, & mandata mea non custodierint, visitabo in virga iniquitates eorum.*

S.Thom. fer. 6.  
post Dom. 2.  
Quadrag.

Que de esta cominación de dexarnos sin la Fè, y passarla à otra parte, entiende vnas, y otras palabras Santo Tomas de Villanueva: *Quis enim scit, si propter delicta populi Deus Ecclesiam suam, & fidem transferat ad aliam gentem, ista relicta.* Y añade el Santo: *Auget autem timorem nostrum hac nova altius orbis apud Indos revelatio, que gens barbara, cum fidem amplexari iam caput, merito est timendum, ne propter nostram malitiam transfeat ad illos, nobis expulsis.* Quién no teme, dice el Santo, si por nuestras culpas descargará el Señor el açoete de su Justicia, dexandonos sin la Fè, y passandola à otra parte? Y deve aumentar nuestro temor, dice el Santo, el nuevo descubrimiento de las Indias, donde aviendo tanto barbaro Infiel recibido la Fè, podemos justamente temer, que el Señor que la empeçó à plantar allá, la acabe de passar, dexandonos à nosotros sin ella. Y devén aumentarse nuestros temelos, continua el Santo, con la experiencia de que la Fè empeçó en el Oriente; y perdiéndose en la mayor parte de él, corrió al Occidente, y puede ser passe el Oceano, à essa America: *Sic enim ab Oriente iam diu sicari fides, & Occidens atem fluere caput, ut timeri possit, ne etiam in deserto Occidente, transfeat Oceanum.* Y mas, dice el Santo, quando la experiencia nos enseña, y todos sabemos, que al tiépo mismo que faltò la Fè en tantas Provincias de Alemania, en el Reyno de Inglaterra, y en la Grecia, à este mismo tiempo se descubrieron las Indias, y se passò allà la que faltò en estas partes: *Vidimus oculis nostris, & cunctis notuit, qualiter his temporibus, veluti aperto foramine Grecia, Anglia, Germania Fides quasi aqua ad insulas hoc ipso tempore repertas defluxerit, sicutis prorsus illorum Regnum, & Provinciarum stagnis: as proinde timendum merito, ne in reliqua Christiani nomini Provincias propter peccata nostra simile quid sit.* Y lo que mas (concluye el Santo) nos puede, y deve poner en este justo temor, es aquella Profecia de Isaías, en que hablando de estos tiempos, dice: *Legem eius insule expectabunt: ponam flumina in insulas, & stagna areficiam.* Que esperarán la Ley las remotas Islas, y secándose los estanques, passarán allà sus aguas; que la entiende el Santo de estos justos temores: *Ajud Isaian legimus unde hos insule*

*fratim. Tangu manifestamente vaticinò esto mismo el  
Profeta, con que deve crecer mas nuestro temor quando  
dixo: Audi hoc paupercula, & ebria, non avino. Ecce tuuli de manu  
tua rauis similes, simulatu talis indignationis mea, &c. Et ponum  
illam in nunc coram, qui te humiliaverunt, & dixerunt anima tua:  
incurvare et transuersus, & posuisti, ut terren corpus tuum, &  
quasi vires transentibus.*

cap.:,

No ay que asegurarnos en que este Reyno es el escogido, el mas favorecido de Dios, y el predilecto de su Magestad, que la Pueblo escogido era el Pueblo de Israel, esto era el predilecto, este el mas favorecido, con quien su Magestad obro las maravillas, que nos refiere todo el Exodo, y juntò David en su Psalmo 141. y no obstante passò Dios la Fe, y la Iglesia à los Gentiles, aunque no le conociamos, y ésto por sus execrables culpas. No ay que asegurarse de la promessa que MARIA Santissima hizo a Santiago en Zaragoza de que se conservaría la Fe en España, de que nos folcemos valer, que estas promesas son condicionadas, como las culpas no lo desmerezcan. Y assi vemos, que por tiépo de ochocientos años despues de esta promesa ocuparon los Moros à España, ocaſionandolo las culpas. No ay que asegurarse de que en este Reyno se ha conservado la Fe en la mayor pureza, q à Inglaterra le sucedió lo mismo, conservándose siempre la Fe en aquel Reyno purísima, y en otras Provincias, y no obstante, creciendo las culpas, se paseó el Señor à otra parte. No ay q asegurarse en las esperanzas q nos da el Cielo en el Rey Catolico q nos ha dado, y el nuevo Príncipe q nos ha concedido, con tantas señales de q nos lo ha traído para mantener la Religion, conservar, y extender la Fe, que mayor beneficio hizo el Señor al Pueblo de Dios en darles à su Vnigenito Hijo de su misma familia, para el mismo fin, con infinitas mayores señales, y esperanzas de la gloria, y exaltacion de aquel Pueblo, de su Fe, y Religion; y no obstante estas señales, por las culpas, pasó el Señor la Fe, y la Iglesia à los Gentiles, quito el Reyno, y los dexò profugos, y vagos en el mundo? Y por nuestras culpas podemos temer este mismo mal, cominando su Magestad à los Reynos, que por las maldicencias, y culpas les passara su Magestad de vnas gentes a otras. *argenti gente in gentem transferitur*, opter. *magis tias*

Eclesiast.

cap. 10. vers. 8

*tias, & iniurias, & contumelias, & varios dolos.* Y no ay, vtilmamente , que asegurarse en que el Señor tiene prometido, que *Porta in iuri non prebalebunt adversus eam*: que no faltará la Fe, ni la Iglesia; porque aquí no prometió el Señor la firmeza de ella en esta, ò en la otra parte de la tierra, en efecte, ò en otro Reyno, en estas, ò en otras Provincias ; sino que no faltaría la Iglesia, y la Fe en el mundo: Porque por las culpas, como hemos dicho, sabe el Señor passar, y mudar los Arrendadores de la Viña, y mudar la Viña misma: *Vineam de Egypto transtulisti: eijsisti gentes plantasti eam.*

Pf. 75. v. 9.  
Serán, amados hijos míos, bastantes motivos estos para temer este castigo por nuestras culpas, con tantos ejemplos, y tantas experiencias como tenemos de tantas Provincias, como cada dia, aun en nuestros tiempos, han perdido la Fe, prevaleciendo tanto la ambicion , y la codicia, que en atreyendose el interés de asegurar el dominio , ò la conveniencia , se muda la Religion , como se pudiera mudar un vestido? No lloramos esto? No podemos justificadamente con ello temer, el que el Señor castigue toda la Europa, viendo lo poco que se trata de conservar , y aumentar la Fe , por la desunion de las Potencias Catolicas, empleadas sus fuerças, solo para los intereses temporales, con tanto perjuicio de la Iglesia? Pues si lo lloramos, y lo podemos justificadamente temer ; porque no lo tememos? Y mas quando vemos oy tantos en España , por estos mismos motivos de ambicion, e intereses fantaticos , cerrar los ojos à la luz, y à los intereses de la Iglesia, patrocinando , ayudando , y auxiliando à los Hereges? Pues aunque fuese este auxilio , solo indirectamente , para el cargo de Dios, y la gravissima culpa, y agravio de la Iglesia , basta esto ; pues, no es menester que se haga con el animo de ayudarles à ellos,basta que se haga conociendo, que de lo que se executa, les resulta à ellos tanto interés, y tan contrario à los intereses de la Iglesia, como hemos visto demostrado. La ambicion, el interés, la falta de temor de Dios , el poco aprecio q se haze del Alma, y de las cosas eternas, son las q ocasionan aquel ultimo precipicio, de q hablavamos.Pues si estas nūismas culpas,esta misma falta de temor de Dios, este mismo poco aprecio que se haze de el Alma, y de las cosas eternas reyna en nosotros tambien, qué podemos esperar, fino

*Sino que el Señor descargue el golpe de el azote, que toda  
vía tiene en su mano?*

Y si queremos ver con quan justa razon podemos temer este castigo en el tiempo presente, pongamos los ojos en el estado que oy están las costumbres en España, y ellas nos lo dirán, pues vemos inúdada la tierra de culpas: Y si digálo las injusticias, los robos, los dolos, y las ninguna restituciones que se hacen: Diganlo los escandalos q se encuentran à cada paso: Diganlo las blasfemias, los juramentos falsos, y las falsas promesas: Diganlo las murmuraciones, las calumnias, las palabras ofensivas, y las ninguna satisfacciones que se dan: Diganlo las mentiras, los entredos, y los engaños: Diganlo los odios, los rencores, y las enemistades: Diganlo las torpezas, los adulterios, las comunicaciones ilicitas, y las ocasiones proximas en todo genero de culpas: Diganlo las vanidades, las ambiciones, la soberbia, y las profanidades, que tantas ruinas causan en las propias, y agenes conciencias. Podremos justamente temer, buelvo à dezir, este castigo de Dios?

Pues no pàra aquí el miserable estado de nuestras conciencias; porque esto es solo en los pecados que conocemos, y reputamos por tales. Què diremos de las innumerables culpas, que vinciblemente ignoramos, y cometemos? Quantos preceptos ay de la Ley Divina, y Eclesistica, que apenas se conocen, y quebrantandose à cada paso, yà no se tienen por pecado? Quién conoce el precepto de la corrección fraterna? Quién tiene yà por pecado las murmuraciones? Quién restituye las honras quitadas? Què Padres de familia hazen escrupulo de la mala criançâ de sus hijos, y de su ignorancia, de lo que debajo de pecado mortal devén saber? A quién le remuerde la coneiencia estas ignorancias, siendo sin numero los fieles que no saben lo que devén de la Doctrina Christiana? Quién se acusa de las omissiones que tiene en las obligaciones de su estado? Quién examina las ignorancias culpables, y vincibles en los preceptos? Quién pregunta para saber las obligaciones de su estado? Quién es advierten las obligaciones que tienen por sus oficios, y escrupulizan de no cumplir con ellas? Quién se juzga en pecado mortal no restituyendo lo que deve, y p' de? Quién ha-

ziendolo, reputa por culpa grave no dar la satisfacion correspondiente al agravio, y sus consecuencias? Quién se haze cargo de las culpas que ocasiona con sus escandalos? Quién de las que suelen resultar de vna sola palabra? Qué Juezes se imputan las culpas que por sus omisiones no remedian? Què penitente haze reflexion de las obligaciones que tiene, y quanto deve executar para hazer vna Confession bien hecha, y aplicar aquel mismo cuidado, y diligencia, que se aplica en vn negocio grave? Quantos juramentos falsos, para favorecer à alguno; se reputan por virtud? Quién reputa por pecado mortal, en la grave necessidad no socorrer al pobre de lo superfluo à su estado, aviendo en todas las Republicas, y Pueblos tantas, y tantos que las puedan remediar? Quién el trabajar en dias festivos, con qualquier leve necesidad, lo reputa por culpa? Quién el negar el habla, aunque sea con escandalo, lo juzga pecado grave? Quién haze ya caso de las Censuras, ni de las puestas por derecho, ni de las que cada dia se imponen por los Juezes, para q se declare alguna cosa, encareciendose las conciencias lastimosamente co ellas? Y donde, y ltimamente, se haze ya el caso q se hacia, y deve hazer de la Inmunitad sagrada, quado hemos llegado à tiempo, q lo q es debito de justicia, se espera ya como por gracia, siéndo esta las niñas de los ojos de Dios? Dónde estau los escrupulos q sobre esto se forman? Principalmente en la Milicia, donde los Soldados à cada paso violan los fueros de la Iglesia, sin el menor escrupulo, como si los Soldados estuvieran dispensados de las Leyes Eclesiasticas, y de no poder incurir en las gravissimas Censuras, que la Iglesia tiene puestas contra los que violan la inmunitad de los Templos, ó personas sagradas.

Todas estas acciones, y omisiones son indubitablemente pecaminosas; y apenas avrà quien llegue al Tribunal santo de la Penitencia con ellas, siendo tan frequentes; porque insensiblemente parece se ha ido introduciendo en los Christianos el error de que lo que no se tiene por pecado, no lo es, como si no hubiera pecados de ignorancia culpable, que estos nunca se conocen quando se cometeni, como dice San Agustin, y San Bernardo. Y fure incidir en el error de Pelagio, condenado en el Concilio

lio de Palestina, que negava pecados de ignorancia. O quantos se condenan por estas ignorâncias culpables! Vease à San Agustín, y San Bernardo. Por esto pedia David á Dios no se acordasse de estas ignorâncias: *Ignorantias meas, ne memineris.*

D. Aug. lib. de  
Gratia, &c liber  
arbitrio.  
D. Bernard.  
Epist. 77.

Esto es de los pecados, que indubitablemente lo son, en que se verá, que apenas ay precepto que en este modo de ignorancia generalmente no se viole, con la lastimosa perdida de tantas almas. Y de aquí se verá, si justamente nos ha castigado el Señor, y castiga en estas guerras que hazen á nuestra España las Potencias todas de los Hereges, con el titulo de Auxiliadoras del Imperio. Y si justamente podemos temer nos dese el Señor sin Fè, permitiendoles, para castigo nuestro, lo que ellos pretenden; Y mas quando no para aqui nuestra relaxacion: Pues los que devno, ni de otro modo violan las Leyes Divinas, y Eclesiasticas, andan por quantos caminos ay, maquinando como salirse de la obligacion, dando en los precipicios, que solo en aquella ultima hora, donde ha de tomar la cuenta quien no puede ser engañado con apariencias, se conocerá. Pues casi todos andan á buscar opiniones para ver si alguna les favorece, para desobligarlos de la Ley. Y en hallandola, sin mas averiguar, que el que ha avido quien lo diga, sin pesar su mayor, ó menor probabilidad, las mas veces no se busca otra cosa para salirnos fuera de la obligacion, y sacar á otros de ella. Y como por nuestros pecados ay en todas materias tanta variedad de opiniones, y tanta laxitud en el discurrir, y ampliar las doctrinas á favor de los Penitentes, y de la flaqueza de sus paficiones, con la libertad que pudiera, el que tuviera facultad de el Cielo para dispensar las queriendo hacer el camino de la vida ancho, quando Christo dixo que era angosto: De aí es, que apenas queda que guardar en los preceptos, juzgandose todos aseguradíssimos, en hallando opinion que los favorezca, de donde nace la relaxacion grande que ay en las costumbres, la falta de temor de Dios, y libertad con que se obrá, y lo que cada dia esta más crece, pucs facilmente de grado en grado se van adelantando las anchuras con las opiniones, y consiguientemente la relaxacion de las costumbres, ó por la cercanía que tiene con lo vedado

la limitacion de el precepto , y ampliacion de la libertad , & porque la misma limitacion , ó ampliacion lo es ; y esto lo vemos todos los dias, que la opinion que empeço llena de prevenciones , y circunstancias necesarias , para poderse practicar con el tiempo de Autor en Autor , se va deshuy dando de todas sus circunstancias , y ampliandola cada vno mas , para oprimir menos con el peso de la Ley , como si fuese fe facultad nuestra esta.

No es solo sentimiento mio este , que el mismo nos expreso la Santidad de Alexandro VII. en el motivo q explico para la condenacion de las 45. Proposiciones , diciendo asì : *Plures opiniones Christiana disciplina relaxatirias , & animarum perniticem inferentes , partim antiquatas iterum fascitari , partim obiter prodire , & summan illam luxuriantium ingeniorum licentiam in dies magis crescere , per quā in rebus ad conscientiā pertinentibus modus opinandi irrepesc alienus omnia ab Evangelica simplicitate , Sacrorumque Patrum doctrina , & quem si pro recta regula fideles in praxi sequerentur , ingens erupta esset Christiana vitta corruptela .* Y de aquì podemos temer justissimamente ser comprehendidos en aquella sentencia de Christo , de que son pocos los que entran por la puerta de la vida , y muchos los que salen por la de la perdicion ; porque son pocos los que caminan por el camino estrecho de la verdad , y muchos los que van por el ancho de las apariencias della : Siendo asì , que no nos estrechò Dios tanto el camino , que nos precisasse à ir por el de la seguridad ; porque no nos precisó à obrar siempre lo mas seguro , quando esto verisimilmente no es lo mas verdadero ; sino solo à ir por el camino de la verdad , y à obrar lo que mas verisimilmente nos pareciere conforme à ella , ó en igual duda , la que siempre ay en el equilibrio de opiniones , la que se arrima à la Ley . Y siendo esta verdad que nos declarò Christo , diciendo era el camino la verdad , y la vida : *Ego sum via veritas , & vita .* Y que ninguno podia ir à su Padre , sino es por este camino : *Nemo venit ad Patrem , nisi per me .* Porque no se puede entrar por la puerta de la vida , sino es entrando por el camino estrecho de Christo donde está la verdad ; no obstante vemos quantos se desentienden de esta obligacion .

Y si no digalo la experiencia de los muchos , que con qualquier apariencia de verdad , sin avertiguaria , ni apartan-

Alexand. VII.  
in Decret. edito  
anno 1665.  
apud Lumbier.

En la materia de tanta importancia, como la salud del Almas, se determinan a la obra, siendo poquissimos los que se para, desnudos de toda paſſion à bulcar donde con la mayor verisimilitud, pueda estar la verdad: que para nosotros siempre devemos reputar lo ciſia donde la mayor fuerça, y peso de razones inclina nuestro entendimiento: Que es el medio que Dios nos ha dexado en esta vida, para apurarla, y bulcarla, sin precifarnos à mas diligencia; y lo que la Iglesia, y Santos Concilios han practicado siempre, para aclarar las verdades de Fe contra los Hereges. Y aviendo conſiguientemente mas verisimilitud de falsoſad para nosotros, donde el entendimiento, despues del examen, no se inclina por el menos peso, y probabilidad de las razones; no obliante vemos que à cada paſſo se dexa aquella mayor verisimilitud de verdad, abracando aquello donde mas verisimilmente juzgamos está la falsoſad, por fer contrarios, que si uno es mas verisimilmente verdadero, el queſto es mas verisimilmente falso. Y si esto es ferientebulcar la verdad, è ir por el camino de ella, para encontrar en la vida: *Via veritas, et vita*; allà lo puede considerar cada uno, desnudo de toda paſſion.

Eſte es el eſtado que tienen las costumbres en España. Y ſi queremos no ver ſobre nosotros descargal el Señor el azote de ſu divina Justicia, y dexarnos ſin la Fe, ó à lo menos continuat los castigos que ſu Mageſtad nos embia por nuestras culpas, en estas guerras, afliyendonos con los Hereges; ſino que continue las misericordias que ha empiezado à mostrarlos en nuestro Principe, en lo que nos promete en él; el remedio es pagar la deuda, y obligacion contrahida por eſte beneficio, ſin esperar mas plazo, haciendo penitencia de nuestras culpas, enmendandolas, y reformando del todo nuestras costumbres: ſin asegurarnos de que por eſtar tan arraygada la Fe en España, no la pellara el Señor à otra parte; pero ſobre no eſtar lo oy rato, como juzgamos, pues tenemos la experiencia de tantos como parroquia los Hereges, y aun practica ya algunos de ſus errores, de q tenemos testimonios bien autenticos, que no conviene expreſſar aqui, y que el tiempo nos lo dirá, quando llegue el castigo; ſabe ſu Mageſtad de las piedras eſteiles, eſtructuras, criar hijos de Abraham, que es lo que

predicava el Baptista. *Agite fructus penitentia;* & nō speratis dicere patrē habemus Abramam. Dico enim vobis, quia potens est Dōminus de lapidibus iſis fit̄are filios Abramam.

La obligacion, y deuda, vñicamente, que tenemos contrahida por este nacimientu de nuestro Principe, à MARIA Santissima de los Dolores. Es MARIA Santissima en el Misterio de sus Dolores, à quien el Señor encomendó, pendiente de la Cruz, su Iglesia en San Juan, quando le dixo: *Mulier ecce filius tuus.* Desde aquì continuò la proteccion de MARIA Santissima para con su Iglesia, mirandola como hija de sus Dolores, encomendada à estos; y asi es justo, que vn beneficio tan grande como el nacimiento de vn Principe, de que tanta gloria ha de resultar à la Iglesia, à la Religion, y à la Fè; y vna tan grande misericordia, como la de aver retirado el Señor el azote de su Justicia, con que nos amenazava, apartando de estos Reynos los Hereges, y aver para esto MARIA derramando sus Lagrimas en aquella su Santa Imagen de los Dolores, impelida de los ultrages que padecia en sus santas Imagenes por estos. Es justo, buelvo à dezir, lo agradecamos a MARIA Santissima en sus Dolores, como Misterio à quien se encomendò la proteccion, conservacion, y aumento de la Iglesia: y de que dimanan por la interposicion de estos, todos los beneficios que esta recibe, y mas quando tantas señales nos ha dado esta Señora, de ser hijo de sus Dolores este Principe, y fruto de sus Dolores tambien este beneficio de vernos en estas partes libres de los Hereges, y libres las santas Imagenes de sus insultos, en las Lagrimas que derramò en aquella Santa Imagen, para merecer de el Cielo con sus Dolores, y Lagrimas esta gran misericordia para Espana, y para la Iglesia, en el tiempo presente de verse tan contrastada la Fè, y tan arriesgada en este Reyno por la mezcla con los Hereges, y tan ajada su Iglesia en lo que ha padecido en sus santas Imagenes.

A esta Señora, pues, en este Misterio es esta deuda. Y con qué nos parece, amados Murcianos nrios, deyémos pagaria los Espanoles? No hallo yo otra paga para esta Señora, sobre lo que acabamos de dezir, de hacer penitencia de nuestras culpas, llorarlas, y enmiendarlas, y empezar vna

vna nueva vida : que vna devocion ternissima à este Mil-  
terio, no contenida solo en nuestros coraçones, sino ma-  
nifestada en sus cultos exteriores. Las primeras Fiestas que  
se empezaron à celebrar en la Iglesia à los Dolores de MÁ-  
RIA, fueron en Colonia , por el fervor , y devocion de  
Theodorico su Arçobispo, por los años de 1423. en odio  
de los Hereges Huítas. y Vviclefistas , que sacrilegamente  
avian profanado , y vitrajado las Imagenes de Christo , y  
MARIA Santissima, quemando vnas, y destrozando otras,  
y de aqui se fuè estendiendo en odio de los mismos He-  
rejes, por muchas partes de la Iglesia, como lo trae Cour-  
cier ; hasta que despues en Espana, à peticion de la Serenissi-  
ma Señora Doña Mariana de Austria, Reyna Madre, en  
estos Reynos se estendió à todos los Dominios de esta  
Corona; discurrendo justamente, que agravios de los He-  
rejes hechos à la Iglesia , y mostrados en los vtrages de  
las santas Imagenes, pedian estas especiales demostracio-  
nes de culto à MARIA en sus Dolores , por la razon de  
ser à este Misterio encomendada la proteccion , y defen-  
sa de la Iglesia.

Courcier in se-  
gocio secul. an-  
no Xpti 1423.

Nuestra correspondencia, pues, deve ser à MARIA Santissima de los Dolores , en vna ternissima devocion à este Misterio, y muy especial, principalmente de toda Espana à esta santa Imagen, quando toda Espana ha sido tan intressada en las Lagrimas de esta Señora, derramadas misericordiosamente en beneficio de esta Corona. Y mas quando tantos nos podemos prometer de nuevo : Pues quando el Señor obra algun prodigioso Milagro por me-  
dio de alguna santa Imagen , lo que su Magestad pretende es esta especial devocion, para continuar por ella mayores  
beneficios , y misericordias. Y siendo este en si, y por sus  
circunstancias en que fue, y motivos à que se dirigian, tan  
grande, y tan de la mayor importancia para la Iglesia , y  
para la Monarquia, deve la devocion ser mayor. Que si de  
Raquel madre de Benjamin, hijo de sus dolores : *Beniamin nesci filius doloris*, y representacion viva de esta Señora en  
ellos, dize Cornelio, que fue sepultada junto à Belen, para  
que todo el Pueblo de Dios conociera la proteccion q  
tenia en ella , y que supiesen que allí estaba, para que oras-  
se por todos, como añade Rabi Salomon ; como sabemos

orò ; detrañando sus lagrimas por ellos : *Rachel sepulta in Bethleem; suo corpore quasi eam possedit, ut videtur esse magna Mater Betilemitorum.... Ideo Rachel sepultam esse in Iudea iuxta Bethleem, et oraret pro filiis suis ;* que avia dicho el mismo Cornelio de este sabio Hebreo : Con mas razon nos ha puesto este Señor esta Divina Raquel en esta Ciudad, para que este Reyno, y toda Espana, Pueblo escogido de Dios , compuesto de tantos Reynos, y Dominios, como aquel de Tribus, sepa la proteccion que tiene en esta Señora, y que nos la ha puesto Dios aquí para llorar nuestras aflicciones, y orar al Señor, y obligarlo con sus Lagrimas ; para que asi nuestra devoció la reconozca como à nuestra Protectora, y Madre.

Y mas quando la devocion à MARIA Santissima de los Dolores, no podemos negar es la mas grata à esta Señora, y la mas útil para nosotros , pues como estos Dolores son inseparables de los que Christo tuvo en su Passion, sin poderse considerar, y meditar estos, sin hazerse memoria de aquellos : y la memoria de los dolores de la Pasión de Christo, sea la mas importante, y útil, y la mas grata à Dios, y à su Madre ; de aí es , que esta devocion de MARIA Santissima en este Misterio sea la mas importante, y útil : porque quien mitare à MARIA al pie de la Cruz , padeciendo en su espíritu los dolores mismos de Christo, y llorando allí lo que los perfidos Judios executavan en aquel Santísimo Cuerpo, y pidiendo por los hijos de la Iglesia, como la Iglesia misma nos la pone : *Stabat Mater dolorosa iuxta Crucem lacrymosa, dum pendebat filius ;* no puede dexar de tener presentes los dolores de Christo : y como allí tiene à Madre , y Hijo; à la Madre pidiendo, y llorando ; al Hijo agrandandose tanto de las Lagrimas de la Madre , que quando la ve llorando le encarga la protección de los hijos de la Iglesia : Què no puede prometerse de meditacion, y consideracion de passo tan tierno , de remedio en sus necesidades, de consuelo en sus aflicciones, de compassion en su espíritu de aquellos Dolores , y de lagrimas en su corazón de sus culpas? A que necessariamente le obliga ver lo que por estas, Madre, è Hijo padecen, y lo que esta protección à MARIA le cuesta.

Esta es la devocion de MARIA Santissima de los Dolores: Este es el fruto de ella: A este Misterio, como à centro

tro, con las líneas todas de los Misterios de MARIA. Quien busca à MARIA en este Misterio, la busca en todos los de su vida: Quien es devoto de MARIA en el Misterio de sus Dolores, lo es de todos sus Misterios: Aquí halla un compendio de todos. Y aquí, por ultimo, encuentra à Christo muriendo, y dando su Vida, y su Sangre por él: A MARIA padeciendo esta misma muerte en su espíritu. A Christo encorriendolo à MARIA, como hijo: *Ecce filius tuus;* A MARIA llorando por él, como Madre. A Christo con los brazos abiertos para recibirlo: A MARIA llamandolo con sus lagrimas, para que se le entregue. A Christo inclinando la Cabeza á su costado, llamandolo para entrarlo en su coraçon: A MARIA allí esperandolo para entrarlo en él. A Christo llorando para obligar al Padre à su perdón: Y à MARIA acompañandole en el llanto, para obligar al Hijo á sus misericordias. Creanme, señores míos muy amados, que quien se acostumbrare á esta devoción, experimentará tal mudanza en su vida, y costumbres, y tan seguramente el remedio en sus necesidades, que solo el tiempo se lo podrá decir. Aquí verán con quanta razón deve llevarse los afectos todos de nuestro coraçon aquella Santísima, devotissima, y ternissima Imagen, en que han visto nuestros ojos renovarse, para nuestro remedio, aquellas ternissimas Lagrimas de el Calvario.

He concluido ya mi Asunto; aunq no quisiera dexar de hablar en este punto, porq no sé si dexo persuadido, y logrado mi intento, de q esta ternissima devoción de los Dolores de MARIA, así en lo interior de nuestros coraçones, como en lo exterior de nuestros cultos, se estienda no solo en esta Diócesi, sino en toda España, y en la Christiandad toda. Que algun fruto ha de facar esta Señora de esta gran maravilla, que en beneficio de la Iglesia toda ha obrado, especialmente de esta Corona, y especialísimamente de este Reyno, y Diócesi. Y mas quando la Iglesia toda, y España esté en la obligación de desagraviar tantas Imagenes de Christo, y MARIA, como en estos Reynos hemos llorado y rajadas. Y mas quando la devoción, y cultos los mas festivos de este Misterio de los Dolores, empezaron en la Iglesia por semejante motivo.

Vos, Señora, sois poderosa para entender esta vuestra

25  
devocion en los pechos todos de los Catolicos; y asi vuestro ha de ser el empeño de cumplirme mis deseos , de que tanta gloria os ha de resultar à vos , y à vuestro Hijo Santissimo , y tanta utilidad à las Almas, y à la Chrissianidad toda, para confusión de los Hereges, y tormento de el Infierno. Estendedia, Señora, en toda la Iglesia vuestra hija: Aumentadla en nuestros Catolicos Reyes : Plantadla en el corazón de nuestro Príncipe, hijo de vuestrós Dolores : Resablecedla en esta Corona, y afiançadla en esta Diócesis para que todos, conio hijos de vuestrós Dolores , encamindados à vuestra protección, experimenten vuestras misericordias en las necessidades presentes en q se hallan. A todos vuestrós hijos os los presento, Señora ; y tomando à vuestro Hijo las palabras de su misina boca, os digo, presentandos oy à la Iglesia:

*Ecce filius tuus;* Veis aquí, Señora , à vuestro hijo : Mirad, Señora, la afliccion en que oy está la Iglesia : Mirad los enemigos todos de la Fè, vridos por los particulares intereses de su libertad, para manter su inobedience à la Iglesia vuestra hija y atraçar los progresos de la que ha sido su Madre, pretendiendo esterelizarla. Mirad los mismos Príncipes Catolicos, tantos como ay , y lo poco que se enardecen con aquella colera santa, que devian, para bolver por el honor de la Iglesia su madre, viendola en estas guerras expuesta à tantas ruinas , y atraçios. Dadles , Señora , aquella luz que vos sabeis comunicar, para que las conozcan: q de su piedad con vuestra ayuda, podeis fiar, q penetrando estos riesgos, q con astacias tan diabolicas, y fines tan engañosos de los propios intereses se procuran ocultar, y paliar, todos cōcurrirán cō santo corage à impedirlas. No aveis de permitir esto, Señora, vos la aveis de defender, y propagar, al passo que ellos pretenden esterelizarla , y atraçarla. Mirad, Madre dulcissima, el estado que oy tiene la Iglesia, y en el que la infidelidad se halla: La infidelidad tan entendida , y vuestra Iglesia tan minorada. Mirad esa Africa toda posleida de Infieles: Mirad esa Asia en la infidelidad tambien: Mirad esa America en la mayor parte lo mismo: Mirad esa Europa , donde está el nervio de la Iglesia , la mitad poseida de Hereges. Què es esto, Señora? Conio permite esto vuestro amor, quandotan interesada sois en ello, y vuestro

Hijo: Yá veo, Señora, que son pecados nuestros, y castigo  
que por ellos el Cielo nos envia. Pero es, por fin, la  
Iglesia vuestra hija, y no os podeis olvidar de q sois su Ma-  
dre; y asì, Señora, vos la aveis de estender; vos la aveis de  
propagar; y vos aveis de confundir, y aniquilar los Hereges;  
e Infieles todos: *Ne forte dicant in gentibus: Vbi est Deus eorum.*

*Eccce filius tuus,* os repito, presentandoos à nuestro Mo-  
narca: Veis aquí, Señora, à vuestro hijo: Veis aquí à vuestro  
devoto: Veis aquí al q vos aveis escogido, y traído à España  
para Reynar: Veis aquí à quien aveis puesto para Protector  
de la Iglesia, y antemural de la Fè: Veis aquí à quien aveis  
escogido por Caudillo glorioso de este escogido Pueblo,  
para triunfar de los enemigos de la Fè, combatido por tan-  
tas partes de los enemigos de la Religion, mas que de la  
Corona, de numerosos Exercitos. Hijo de vuestra pro-  
tección es, Señora, y no quiere otra, ni busca otra, porque  
en vos espera hallar la de Hijo, y Madre; y asì, vos que lo  
aveis traído, nos lo aveis de defender, y guardar. Qué fu-  
ra de España, si nos faltara este Monarca, y el auxilio, unión,  
y Liga que con él logramos de las dos Coronas? En qué  
afliccion no se viera la Iglesia, quedando mas dueños de es-  
ta Corona los Ingleses, y Olandeses, que la Augusta Casa  
de Austria, engañada sin duda, con las falsas apariencias de  
este auxilio: sin conocer la ruina que le amenaza al Impe-  
rio todo? O no vean nuestros ojos lo q tan justamente podé-  
mos temer! Y no tenga la Iglesia el dolor de ver perderse el  
Imperio, y con él la Fè! Conservadnoslo, Madre dulcissima  
y hazed, q como por vos Reyna en España: *Per me Reges rega-  
ntur.* Por vos experimentemos el: *Legum conditores iuxta decernunt;*  
que govierne sus Dominios con leyes santas, arreglado en  
todo à la Justicia, y à la equidad; y que practique los con-  
sejos, que su glorioso Abuelo San Luis diò en su Testamen-  
to á su hijo Philipo: *En la administracion de justicia, serás recto,  
y severo, ajustandote siempre à las Leyes, y como ellas lo ordenan, así  
la practicaras con tus Vassallos, no declinando à la dcstrá, ni à la simies-  
tra. Las quejas de los pobres, no las desprecies, oyelas hasta averiguar  
la verdad. Si alguno pretendiere algún derecho contra ti, y pidiere justi-  
cia, siempre ballete inclinado contra ti mismo, basta que reconozcas el  
derecho que tiene. Si poseyeres alguna cosa ajena, aunque la hayas heredado  
de tus mayores, luego que te conste restituysela à su dueño: Si la co-*

sac's dudosa , procura que hombres de los sin tardanza vean la materia , y la apuren , para que te aconsejen : Guerra , principalmente contra Príncipes Christianos , sin muy maduro consejo no la emprendas ; si fuere precisa , no permitas que las IGLESIAS , y los INOCENTES padezcan algum dano en ella . Así lo esperamos de vos ; Señora , y así nos prometemos de nuestro Monarca lo practicará , y que tendrá siempre presente , que en estas breves clausulas de su Santissimo Abuelo , le puso Dios todo lo que un Rey deve practicar , para Reinar con felicidad , y que el Señor le prospere su Monarquia , y le corone de los mas gloriofos triunfos . Guardar , y hacer que sus Ministros todos guarden justicia à sus Vassallos , aunque sea contra sus miñmos intereses : Ser Padre de todos los pobres , y miserables , mirandolos como hijos , considerando siempre que ellos son los que lo conservan , defienden , y mantienen en el Reyno , sin esperar mas premio , que el amor , con que quieren los mire ; quando ven que los poderosos son los que disfrutan todos los honores : y vltimamente , zelar sus Exercitos , para que vivan arreglados , no solo en la Milicia , si no en las costumbres , en el respeto à las Iglesias , y sus Ministros , mirando por su Inmunitad ; en la atencion à los Inocentes , y que no se proceda con la indistincion que lloran tantos , por los desordenes de los Soldados , q aunque inevitables algunos , dignos muchos de gran castigo , y que pueden justamente irritar la Divina Justicia . De esta forma conoció San Luis , se aseguravan los Reynos , aunque se pierdan algunos intereses , que poderoso es el Señor para remunerar con crecidos aumentos los q se dexan por su honor . Así lo esperamos , Señora , de vuestra proteccion .

*Ecce filius tuus , os buelvo à dezir , Señora , presentandose à nuestro Príncipe : Aquì teneis , Señora , à vuestro Infante , hijo no solo de vuestra proteccion , sino de vuestros Doctores mismos , y de vuestras Lagrimas : Benjamin , id est filius doloris . Bien sabeis vos lo que os ha costado , pues os ha obligado à llorar , y derramar vuestras Lagrimas por él . Bien sabeis , Señora , los fines para q nos lo aveis dado ; y siédo tan interessada en ellos , vos nos lo aveis de guardar : Vos nos lo aveis de educar en el santo temor de Dios , y devacion vuestra : Vos aveis de instruir à la Serenissima Señora Doña*

ña María Luisa, su Madre, para que repita á su hijo, lo que la Serenísima Doña Blanca repetia tantas veces á San Luis en los primeros años de su edad: *Mas te quisiere ver en mis brazos muerto, que haber avisos cometido un pecado mortal.* Yn segundo San Luis cipieramos en él, Señora: Bien veis lo que importa vn Rey Santo, q siendo vno, es bastate, por la autoridad que el Cielo ha puesto en el, para ajustar todo su Reyno á las Leyes Divinas, y Eclesiásticas. Vn Rey Santo es tenido, obedecido, y amado. Vn Rey Santo, es honor de la Iglesia, por la reverencia, y respeto con que es mirada, y atendida en si, y en sus ministros, y inmunitades. Vn Rey Santo, es consuelo de los pobres, de los miserables, y de los desvalidos. Y vn Rey santo, y ajustado, es regla para los Poderosos, para los Jueces, para los Ministros, para los Grandes, para los pequeños, para los Eclesiásticos, para los Seglares, para que todos vivan ajustados á las obligaciones Christianas. Y quando tantos intereses trae vn Rey ajustado, y Santo, bien os merece este hijo esta protección, para q sea de vuestro empeño el hacerlo. Hazedlo, Madre amotissima; y guardadnos á la Serenísima Señora Doña María Luisa su Madre, para q así lo edique, y crie en el santo temor, y amor de Dios, y devoción á vuestrlos Dolores, y de vuestro Santíssimo Hijo.

*Ecce filius tuus,* os buelvo á repetir, Señora, presentandoos este Reyno: Veis aquí á vuestro Hijo: Veis aquí á vuestro dilecto, á quien tenéis ofrecida vuestra protección, y la conservación de su Fe. Bien sabéis, Señora, la afliccion en q está, cercado por tantas partes, mas de los enemigos de la Iglesia, que de la Corona. Mirad, Señora, lo que ha padecido en sus Templos, lo q ha padecido en las Imágenes, lo que ha padecido de temores, y sustos, y lo q ha llorado, viendo dentro de sus mismas casas los Herejes, enemigos vuestrlos, aquellos q tanto os han ultrajado en vuestras santas imágenes, y de vuestro Hijo Santíssimo; y mirad sobre todo lo que ha padecido de sus mismos hijos, puestos tantos en armas contra su legítima Madre, contra su legítimo Rey, contra su misma Corona. Pero que digo, contra su misma Corona? Los Padres contra sus hijos: Los hijos contra sus Padres: Los hermanos, contra sus hermanos: Los Maridos contra sus mujeres: Las mujeres contra sus maridos: Muchos Eclesiásticos contra sus Prelados: Muchos Prelados sin po-

74  
der tract à su obediencia los subditos: Muchos Religiosos fuera de sus Clausuras, sin conocer Prelados: Las Virgenes en sus Monasterios ,vnas opuestas à las otras: Todo turbado contra las leyes de la razon, de la caridad, y de la sangre. Y todavía muchos perseverates en su rebeldia, sin abrir los ojos à los exemplarissimos castigos que Dios ha executado, y está ejecutando con todos los pueblos rebeldes à su legitimo Rey jurado, que su Magestad les dio, si que co-conozcamos Lugar, que no lo aya severissimamente castigado; como bié claro se lo deziamos en nuestra Carta Pastoral, con los exemplos que les poniamos à los ojos, de la Sagrada Escritura , sin darse por entendidos de esta , y sin darse por convencidos de que esta es guerra de el Demonio. Pues guerra , que trae tales consecuencias, no puede ser , sino es que en ella anden todas las legiones de el Infierno , como guerra donde concurren todos los Hereges por sus interesses contra la Iglesia. Este es el estado , Señora , en que se ha hallado , y aun en mucha parte se halla este Reyno. Mirad si con razon os clamo por vuestra proteccion: Ea, Señora, pacificadlo; acordao, que vos sois el Exercito, que el Señor ha puesto en la Iglesia para nuestra defensa: Exercito formidable à todo genero de enemigos : *Terribilis, et astrorum actus ordinatus.* Vibrad esas espadas de vuestros Dolores: Arrojad como balas esas Lagrimas, para que todos dèn en tierra , confessando vuestro poder. Todos se quieten , todos se pacifiquen , y cesse esta turbacion, dandonos la deseada paz; y llorando lo que hasta aqui han hecho , y lo que estan cooperando contra su Madre la Iglesia: Y alcançadnos de vuestro Santissimo Hijo la Paz, y quietud de estos Reynos, y la univerfal de todos los Príncipes Christianos de la Europa; y que la guerra que vanos à otros se dan, se convierta contra los Enemigos mismos de la Fè, que la fomentan.

*Ecce filius tuus :* Concluyo , Señora , presentandoos esta Diocesi, y con ella esta Ciudad , y Pueblo. Aquí teneis à vuestro Hijo: Este es el Hijo , que tanto aveis favorecido, derramando à nuestra vista vuestras Lagrimas: Este es el q aveis conservado, no permitiendo , que dos vezls cercada de los Hereges esta Ciudad ,tan sin ningunas fuerzas, la ayá podido abançar en sus asaltos. Este es el amparo q que ha

75

servido en el tiempo de la mayor afficion , para nuestra  
defensa , y defensa de estos Paises , porque vos os pusisteis  
con vuestras Lagrimas à la raya de este Reyno, (antes  
nuestro enemigo ) dôde las derramasteis, y como Muralla,  
y Castillo fuerte nos defendisteis: Vos, Señora, por vuestra  
protecció, nos aveis librado de tâtas afficciones, temores, y  
riesgos y aviendonos, Señora, favorecido tanto hasta aqui,  
lo aveis de continuar. Mirad, Señora, por esta Diocesi, que  
vna, y mil veces os encomiêdo por hija: Mirad las afficcio-  
nes en que se ha visto desde que me tiene por su Prelado.  
Culpas mias son, Señora, sin duda; y si yo soy el Jonas de  
esta tempestad , sea yo el arrojado , y no padezcan estas  
innocentes ovejas. No atendais , Señora , à la indigni-  
dad de el Pastor ; miradlas solo como Rebaño vuestro,  
y como Rebaño que le costò à vuestro Santissimo Hijo su  
Vida , y su Sangre. No se pierda por mi , Señora , lo  
que se costeò con la vida de vn Dios Hombre. Mirad,  
Madre dulcissima , que desfallece el espíritu al acordar-  
se , que lo que el Hijo de Dios adquiriò con su Sangre: *Ecclesiam Dei, quam acquisivit Sanguine suo* : lo ha fiado en esta par-  
te a vn indigno Ministro suyo, como yo. Què trabajo, què  
cuidado , què vigilancia puede equivaler à conservar lo  
que vn Dios Hombre gasto treinta y tres años, para adqui-  
rir? Quién se puede hazer cargo de responder por las almas  
de tantos Subditos, aviendo tantas culpas? Yo confieslo, Se-  
ñora , que si fiais de mi este Rebaño , lo podeis dar por  
perdido ; y desde luego me doy por alcançado en el esfre-  
chissimo cargo de la cuenta. Vos , Señora , aveis de  
ser la Pastora de esta Grey : Vos la aveis de governar:  
Vos la aveis de defender : Vos la aveis de apacentar: Vos  
la aveis de apartar de los caminos de su perdicion: Vos  
aveis de recoger las ovejas perdiidas, porque no dê en el pre-  
cipicio: Vos, con vuestros amorosos silvos, aveis de llamar  
las erradas: Y vos las aveis de conducir todas por las sendas  
seguras de la vida, hasta colocarlas cõ vuestro Hijo en  
la Eterna. *Quam mibi, & vobis prestare dignetur*  
*Beata Trinitas , Pater , Filius , &*  
*Spiritus Sanctus.*

*Sub correctione Sanctae Romanae Ecclesie.*

27  
c., en el que se indica la forma de la capital de la  
ciudad, la cual es de planta rectangular con un eje  
central que divide la ciudad en dos mitades, una al norte  
y otra al sur. La ciudad tiene una muralla que rodea  
el perímetro, y dentro de la muralla se encuentran  
varias plazas y edificios importantes. La capital es  
la ciudad más grande y más importante de la  
region, y es conocida por su gran actividad  
comercial y cultural. La ciudad tiene una  
gran cantidad de templos y lugares de culto,  
que son visitados por miles de personas  
cada año. La ciudad también tiene una  
gran cantidad de palacios y casas  
de los nobles y ricos de la  
region. La ciudad es famosa  
por su arquitectura  
antigua y hermosa,  
que se ha conservado  
bien a pesar del paso  
del tiempo. La  
ciudad es un lugar  
muy interesante  
para visitar, y  
es recomendable  
visitarla si se tiene  
la oportunidad.

cha